

# CURRICULUM VITAE

## ING. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA

Reg. CIP 14582

### *Arbitraje en Controversias de Contrataciones (Continúa)*

- *Actual Arbitro del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y de la Producción de Puno.*
- *Actual Arbitro del Centro de Arbitraje Zambrano del Cusco, para Solución de Controversias en Contrataciones del Estado.*
- *Arbitrando en Centro Arbitraje Cámara Comercio de Arequipa.*

### *Asesorías y Consultorías*

- *Gobiernos Regionales del Sur Peruano (Continúa). Municipalidades Provinciales y Distritales del Sur Peruano (2017 y continúa)*
- *Empresas Privadas (Continúa)*

### *Investigación*

*Para la Asociación para el Desarrollo e Integración Fronteriza, "Eje Integrado de Ciudades (EIC)" bajo la propuesta del Banco Mundial.*

### *Publicaciones:*

- *"Manejo Técnico Legal de Obras Públicas" I y II Edición.*

### *Docencia CONSUCODE (Ahora OSCE) y Centros Privados:*

- *OSCE (2003-2004), CCIDE (2006-2010), CEIM (2012-2015)*
- *Gestión Group Ingenieros –Especialistas en Gestión (2014)*
- *Colegio de Ingenieros varias Regiones (Desde 2004 y continúa)*

### *Docencia Universitaria*

- *Curso "Legislación Aplicada a la Ingeniería Civil" (Año 2009- 2014).*

### *Publicaciones:*

- *"Manejo Técnico Legal de Obras Públicas" I Edición.*
- *"Manejo Técnico Legal de Obras Públicas" II Edición.*

### *Con Diplomados en:*

- *Sistema Nacional de Inversión Pública (2006)*
- *Gestión y Gerencia Municipal (2005)*
- *Gerencia Social (2005)-Banco Interamericano de Desarrollo-BID*
- *Formación de Árbitros en Puno (2012), Cusco (2013 y 2016).*

**Dic.2018**

## DATOS GENERALES



### a) Datos Personales

Nombres : **FRANCISCO MANUEL**  
Apellidos : **LOAIZA VENTURA**  
Domicilio : Av. José Domingo Choquehuanca 723  
Juliaca

E-mail : [analisisflv@hotmail.com](mailto:analisisflv@hotmail.com).  
Teléfonos : RPM #984-923049  
Cel. 951-694534

### b) Documentos de Identidad

DNI : 23984574  
Pasaporte : 2761819  
RUC : 10239845741

### c) Regiones del Perú en que ha trabajado y/o conoce:

La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Apurímac, Cusco, Puno, Madre de Dios.

### d) Actividades fuera del Perú:

La Paz - **Bolivia**, Agosto año **2002**, Expositor en el Foro Internacional "Gas Natural: Integración para el Desarrollo" como Expositor, siendo Director Ejecutivo del Proyecto Especial Carretera Transoceánica, con el Tema "**Corredores Económicos Sur Peruanos**", organizado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia-Departamental La Paz.

Miembro de la Comisión Sur Peruana que visitó **La Paz, Oruro y Cochabamba (Bolivia)**, presidida por el Lic. Oscar Valdez Dancuart, Secretario Técnico de la Macro Sur Peruana (Municipios, Sociedad Civil y Cámaras de Comercio del Sur). Año **2002**.

## II. ESTUDIOS REALIZADOS

- a) Secundaria : G.U.E. San Pedro Chimbote.1961-1965.
- b) Superiores : Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Facultad de Ingeniería Civil.(1967-72).
- c) Grado : Bachiller en ingeniería Civil expedido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.
- d) Título : **Ingeniero Civil**, expedido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco-Facultad de Ingeniería Civil-1975.
- r) Colegiatura : Reg. CIP 14582

### III. ESTUDIOS DE POST GRADO

#### a) Formación Institucional:

**1.** INSTITUCION : INFO PERU, Centro de Capacitación Profesional de Apoyo Empresarial y Municipal y la Municipalidad Provincial de Puno.

ESPECIALIDAD: Especialista en Gestión y Gerencia Municipal por 100 horas pedagógicas

GRADO : **Diploma de Gestión y Gerencia Municipal.**  
Puno, Julio-Setiembre **2005.**

**2.** INSTITUCION : Universidad Nacional San Agustín de Arequipa-Escuela de Alta Dirección para el Desarrollo Sostenible.

ESPECIALIDAD: **Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).**

GRADO : Egresado de Curso de **Especialización Profesional de Post Grado: "Formulación, Evaluación y Gerencia de Proyectos de Desarrollo y Productivos de Inversión Pública"**  
Puno, Ago. 2005- Febrero 2006.

**3.** INSTITUCION : Banco interamericano de Desarrollo (BID) – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).

ESPECIALIDAD: **Gerente Social**

GRADO : Egresado del V Curso de Gerencia Social para Directivos- Lima 9 de mayo al 10 de junio **2005.**

**4.** INSTITUCION : Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) con el apoyo de USAID.

ESPECIALIDAD: **Capacitador Regional**

GRADO : Constancia de 40 horas lectivas entre el 23 y 27 de febrero del **2004** (Lima) Calificado para Expositor de los Temas: 1) Plan Anual, 2) Consultoría y Ejecución de Obras, 3) Comité Especial. Aprobado con Nota 16 (Dieciséis).

**5. INSTITUCION :** Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno  
**ESPECIALIDAD:** **Árbitro**

**6. INSTITUCION :** Universidad Privada Líder Peruana  
**ESPECIALIDAD :** **Diploma de Arbitro, Perito y Miembro de la Junta de Resolución de Disputa - 120 horas – 24 Créditos Académicos**

**V. PUBLICACIONES**

Autor del Libro denominado “Manejo Técnico Legal de Obras Públicas”  
 2da. Edición.

**IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**CARGOS DIRECTIVOS Y/O DE NIVEL GERENCIAL Y/O CARGOS DE ALTA DIRECCION EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES**

ITEM	ENTIDAD	FUNCION	PERIODO		TIEMPO		
			DE	A	AÑOS	MESES	DIAS
1	Proyecto Especial Plan de Emergencia de CORPUNO	Diversos Cargos Directivos según Certificado	01.02.84	15.01.86	1	11	15
2	Corporación de Fomento y Promoción Social y Econ. Puno (CORPUNO)	Gerente de Infraestructura	20.01.88	21.11.88		10	1
3	Banco de Materiales -Sucursal Puno	Miembro de Directorio de Comisión Departamental Puno	01.11.86	27.12.88	1	1	27
4	Municipalidad Distrital de Wanchaq-Provincia y Departamento Cusco	Jefe de División de Supervisión de la Dirección de Obras.	19.08.96	31.07.97		11	13
5	Programa de Microproyectos Rurales (Pampa / PUNO II) Convenio ALA-88/17-UE (Unión Europea)	Especialista en Infraestructura Rural (Supervisor de Obras de Infraest.)Prov. Lampa y Melgar/Puno	08.09.97	31.12.97		3	23
6	Consejo de Administrador Regional Puno-CTAR Puno.	Director Ejecutivo del Proyecto Especial Carretera Transoceánica.	11.10.2001	13.12.002	1	2	4
7	Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli - Región Puno	Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP) Chucuito-Juli	15.07.2004	31.12.2006	2	5	17
<b>TOTAL</b>					<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

**FUNCIONES RELACIONADAS A LA PROFESION DE INGENIERIA  
CON ENFASIS EN SANEAMIENTO HASTA POR 10 AÑOS**

ITEM	ENTIDAD	FUNCION	PERIODO		TIEMPO		
			DE	A	AÑOS	MESES	DIAS
1	Ministerio Vivienda y Construcción Dirección Regional Vivienda Puno	Director Programa Sectorial II Resol. Suprema 234-85-VC-4130	01.05.86	31.01.88		21	0
2	Pueblo Joven Jerusalén-Distrito Mariano Melgar - Arequipa	Dirección Técnica, mano de obra y Prueba Hidráulica para 315 lotes Red Secundaria Agua Potable	03.03.91	24.09.91		6	21
3	Gobierno Regional de Puno Oficina Regional de Supervisión	Consultor Ejecuc. Estudios, Obras por Contrata y Supervisiones por Contrata-	01.06.08	19.04.10	1	11	19
4	Gobierno Regional de Cusco, Ofic. de Supervisión. Liquidación y Tranfe- rencia Proyectos de Inversión.	Consultor de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta Región Cusco	01.12.08	19.04.10	1	4	19
5	Municipalidad Distrital de Ilabaya- Tacna	Consultor en Contratos de Obras de Saneamiento	01.04.12	31.12.14	2	6	
6	Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri-Región Puno	Consultor Externo Gerencia Infraest. Obra Sist.Agua Potable y Sanea- miento Basico Ccaccapunco-Sorani- Quescoyo-Antaymarca (Condormilla)	01.11.14	31.01.15		3	
7	Municipalidad Distrital Chucuito- Con- sorcio Señor de los Milagros;Amplia- cion y Mejoram. Agua Potable y Al- cantarillado localidad de Chucuito.	Arbitraje Nacional de Derecho- Miembro de Tribunal Arbitral	01.07.15	02.09.16	1	0	0
8	EPS SEDA JULIACA S.A. Contrato Servicios N° 084-.2015	Asesoramiento en Arbitraje que EPS mantiene con Proveedor Eq. Balde	01..08.15	30.09.15		2	0
9	EPS SEDA JULIACA S.A. Contrato Servicios N° 091-.2015	Asesoramiento de Seguimiento al Convenio Drenaje Pluvial Juliaca	05.10.15	31.12.15		2	27
10	EPS SEDACUSCO S.A. Orden Servicio 0010991	Asesoramiento a EPS en controver- sias Obra Renov. Linea Conducción Piuray Cusco	25.08.16	24.11.16		3	0
11	EPS SEDACUSCO S.A.	Dictado Curso Taller Contratación Obras Públicas y Superv. Para Ingenieros	Abr.17	Abr.17		1	12
12	EPS SEDACUSCO S.A. Orden Servicio 00194-2016	Consultor en Contrataciones del Estado	02..05.17	31.05.17		1	0
13	Municipalidad Distrital de Cachimayo- Cusco y Corporación Kayser	Arbitraje Nacional de Derecho- Miembro de Tribunal Arbitral. Obra Ampliación y Mejoramiento del Sa- neamiento Básico Integral de Locali- dad de Cachimayo-Anta-Cusco.	01.06.17	31.12.18	1	7	0
14	Arbitraje Municipalidad Dist. Muñani- Consortio Oriental	Arbitraje Nacional de Derecho-Miembro Tribunal Arbitral 024-2016.	07.12.16	24.11.17		11	13
15	Centro Arbitraje - Cámara de Comer- cio e Industria de Arequipa	Arbitraje Nacional de Derecho-Miembro Tribunal Arbitraje Institucional - Consor- cio Cusco	01.12.16	22.06.17		6	17
16	Municipalidad Distrital de Asillo -Con- sorcio Sagitario	Arbitraje Nacional de Derecho- Miembro de Tribunal Arbitral. Obra Instalación de Sistema de Agua Po-	20.12.18	31.12.18			12

		table y Alcantarillado del Centro Poblado de Progreso-Asillo-Azángaro.					
17	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco-Unidad Ing. Y Obras	Consultoría Obra:Renovación y Mejoramiento Sist. Agua Potable, Desagüe y Aguas Pluviales Ciudad Universitaria de Perayoc.	02.11.17	31.12.17			2 0
18	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco-Unidad de Ing. y Obras.	Consultoría Obra: Renovación y Mejoramiento Sist. Agua Potable, Desagüe y Aguas Pluviales Ciudad Univ. Perayoc; Construcción Vivienda Estudiantil., y Infraestructura Física e Implementación Herbario Vargas Cuz.-Facultad Biología.	02.04.18	31.12.18			9 0
<b>TOTAL</b>						<b>14</b>	<b>3 20</b>

**COPIAS SIMPLES DE CURSOS DE ESPECIALIZACION VINCULADOS A REGULACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O GESTION Y/O ADMINISTRACION**

ITEM	ESPECIALIZACION	OTORGADO POR	PERIODO		TIEMPO		TOTAL
			DE	A	DIAS	HORAS	HRS.
1	Gestión de Riesgos de Obras en la Planificación y en su ejecución, con la Ley de Contrataciones del Estado, ISO 9001: 2015 y PMBOK 6ta. Edición	Instituto de Construcción y Gerencia ICG. Certificado con Registro ICG: PEKAEH77M9	07.07.18	08.07.18	2	24	24.00
2	Formación de Arbitros, Peritos y Miembros de la Junta de Resolución de Disputas	Universidad Privada Lider Peruana	16.11.16	19.11.16	4	24	24
3	II Módulo Arbitral - Bajo la Nueva Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.		25.11.16		22	22
4	Incorporación al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio	15.01.15	31.12.18			
5	Incorporación al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio	24.05.10	24.05.12			
6	Formación de Arbitros en Contratación Pública	Asociación Zambrano -Capacitación y Cointratación Pública - Centro de Arbitraje - Firmado por Presidente Ejecutivo OSCE	30.04.11	23.07.11		108	108
7	Diplomado Especialista en Gestión y Gerencia Municipal	Instituto Info-Perú 89.60 horas	02.07.2005	03.09.05		89.6	89.60
8	Curso Gerencia Social para Directivos	Banco Interamericano de Desarrollo	09.05.05 30.05.05	20.05.05 10.06.05	12 12		192.00

9	Taller de Perfeccionamiento y Integración - Primer Encuentro de Capacitadores Regionales	CONSUCODE - Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- USAID en Lima Perú	23.02.2004	27.02.2004	5	40	40.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>35</b>	<b>283.6</b>	<b>283.60</b>
<b>RESUMEN: 24 Créditos + 283.6 horas lectivas + 8 años y 7 meses como Arbitro</b>							

**COPIAS SIMPLES DE CURSOS DE ESPECIALIZACION DICTADOS  
A PROFESIONALES DE INGENIERIA, ADMINISTRACION Y OTROS.**

ITEM	MATERIA DE LA ESPECIALIZACION DICTADA	DICTADO EN:	PERIODO		TIEMPO		TOTAL HRS.
			DE	A	DIAS	HORAS	
1	Prevención y Solución de Controversias EN Contrataciones de Obras, Servicios y Bienes del Sector Público en marco de la Ley de Contrataciones	Maestría en Gestión y Auditoría Ambiental - UNA Puno	12.12.14 25.04.15	14.12.14	3	32	32.00
2	Gerencia de la Construcción en el Marco de la Inversión Pública	Col. de Ingenieros del Perú - Cusco Gestion Group Ingenieros EIRL	19.12.14	29.11.14		12	12.00
2	Curso Taller Manejo Técnico Legal de Obras Públicas, Solución de Controversias y Arbitraje	Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Madre de Dios	25.05.13	26.08.13	2	12	12.00
3	DIPLOMADO de Especialización en la Ejecución de Obras Públicas Válido para Acreditación OSCE	CEIM Perú - Miguel Salinas, Francisco Loaiza, Héctor Marín Inga, Cesar Gil Ochoa, Miguel Salas	30.06.12	30.11.12		25	25.00
4	Expedientes Técnicos, Supervisión, Liquidación de Obras, Su Manejo Técnico Legal.	Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Madre de Dios	24.10.09	25.10.09	2	12	12.00
5	Supervisión de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa	Gobierno Regional Puno-Oficina Regnal de Supervisión y Liq. Obras	29.08.08	30.08.08	2	16	16.00
6	Curso Manejo Técnico Legal de Obras Públicas	Gobierno Regional Puno-Oficina Regnal de Supervisión y Liq. Obras	20.09.03	04.10.03	2	30	30.00
<b>TOTAL DE HORAS DICTADAS</b>							<b>139.00</b>

**COPIAS SIMPLES DE CURSOS DE ESPECIALIZACION DICTADOS  
A PROFESIONALES DE INGENIERIA, ADMINISTRACION Y OTROS.**

ITEM	MATERIA DE LA ESPECIALIZACION DICTADA	DICTADO EN:	PERIODO		TIEMPO		TOTAL
			DE	A	DIAS	HORAS	HRS.
1	Prevención y Solución de Controversias EN Contrataciones de Obras, Servicios y Bienes del Sector Público en marco de la Ley de Contrataciones	Maestría en Gestión y Auditoría Ambiental - UNA Puno	12.12.14 25.04.15	14.12.14	3	32	<b>32.00</b>
2	Gerencia de la Construcción en el Marco de la Inversión Pública	Col. de Ingenieros del Perú - Cusco Gestion Group Ingenieros EIRL	19.12.14	29.11.14		12	12.00
2	Curso Taller Manejo Técnico Legal de Obras Públicas, Solución de Controversias y Arbitraje	Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Madre de Dios	25.05.13	26.08.13	2	12	<b>12.00</b>
3	DIPLOMADO de Especialización en la Ejecución de Obras Públicas Válido para Acreditación OSCE	CEIM Perú - Miguel Salinas, Francisco Loaiza, Héctor Marín Inga, Cesar Gil Ochoa, Miguel Salas	30.06.12	30.11.12		25	<b>25.00</b>
4	Expedientes Técnicos, Supervisión, Liquidación de Obras, Su Manejo Técnico Legal.	Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Madre de Dios	24.10.09	25.10.09	2	12	<b>12.00</b>
5	Supervisión de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa	Gobierno Regional Puno-Oficina Regnal de Supervisión y Liq. Obras	29.08.08	30.08.08	2	16	16.00
6	Curso Manejo Técnico Legal de Obras Públicas	Gobierno Regional Puno-Oficina Regnal de Supervisión y Liq. Obras	20.09.03	04.10.03	2	30	<b>30.00</b>
<b>TOTAL DE HORAS DICTADAS</b>							<b>139.00</b>

Juliaca, Diciembre 2018

Ing. Francisco Manuel Loaiza Ventura  
Reg. CIP 14582



**1.- HOJA DE VIDA DOCUMENTADA**

## ESTUDIOS DE POST GRADO

**COPIAS SIMPLES DE CURSOS DE ESPECIALIZACION VINCULADOS A REGULACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O GESTION Y/O ADMINISTRACION**

ITEM	ESPECIALIZACION	OTORGADO POR	PERIODO		TIEMPO		TOTAL
			DE	A	DIAS	HORAS	HRS.
1	Gestión de Riesgos de Obras en la Planificación y en su ejecución, con la Ley de Contrataciones del Estado, ISO 9001: 2015 y PMBOK 6ta. Edición	Instituto de Construcción y Gerencia ICG. Certificado con Registro ICG: PEKAEH77M9	07.07.18	08.07.18	2	24	<b>24.00</b>
2	Formación de Árbitros, Peritos y Miembros de la Junta de Resolución de Disputas	Universidad Privada Líder Peruana	16.11.16	19.11.16	4	24 Créditos	<b>24 Créditos</b>
3	II Módulo Arbitral - Bajo la Nueva Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.		25.11.16		22	22
4	Incorporación al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio	15.01.15	31.12.18			
5	Incorporación al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno	Centro de Arbitraje Puno de la Cámara de Comercio	24.05.10	24.05.12			
6	Formación de Árbitros en Contratación Pública	Asociación Zambrano -Capacitación y Contratación Pública - Centro de Arbitraje - Firmado por Presidente Ejecutivo OSCE	30.04.11	23.07.11		108	<b>108</b>
7	Diplomado Especialista en Gestión y Gerencia Municipal	Instituto Info-.Perú 89.60 horas	02.07.2005	03.09.05		<b>89.6</b>	<b>89.60</b>
8	Curso Gerencia Social para Directivos	Banco Interamericano de Desarrollo	09.05.05 30.05.05	20.05.05 10.06.05	<b>12</b> <b>12</b>		<b>192.00</b>
9	Taller de Perfeccionamiento y Integración - Primer Encuentro de Capacitadores Regionales	CONSUCODE - Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- USAID en Lima Perú	23.02.2004	27.02.2004	5	40	<b>40.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>35</b>	<b>283.6</b>	<b>283.60</b>
<b>RESUMEN: 24 Créditos + 283.6 horas lectivas + 8 años y 7 meses como Arbitro</b>							

# INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA.



## Certificado

Otorgado a:

**ING. CIVIL FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

Por su participación en el  
**Curso Especializado**

### Gestión de Riesgos de Obras

en la planificación y en su Ejecución

con Ley de Contrataciones del Estado, ISO 9001:2015 y PMBOK 6.a Edición

En calidad de: **ASISTENTE**

**Certificado con Registro ICG: PEKAEH77M9**

Realizado en Cusco, el 07 y 08 de julio de 2018, con una duración de **24 horas lectivas**.  
Cusco, 08 de julio de 2018.



● Requisitos de solicitud de información de certificado pueden consultarse a [icg@icgmail.org](mailto:icg@icgmail.org)

● Para verificación de certificado, el solicitante deberá presentar necesariamente el certificado original que requiere se verifique.

● ICG solo emite un certificado original, no emite fotocopia, ni duplicado, ni constancias, ni copia de ningún tipo.

● Instituto de la Construcción y Gerencia, no entrega lista de participantes de eventos y/o membresía.



**UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA**

RES. N° 404-2012-CONAFU

La Oficina de Extensión Universitaria de la Universidad Privada Líder Peruana, otorga el presente:

# DIPLOMADO

A: **Francisco Manuel Loaliza Ventura**

Por haber aprobado satisfactoriamente el diplomado de:

## **FORMACIÓN DE ÁRBITROS, PERITOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTA**

Desarrollado del 16 de Agosto al 19 de Noviembre de 2016.

**DURACIÓN: 120 horas**

**VALOR: Veinticuatro (24) créditos Académicos**

Cusco, 30 de Noviembre de 2016



*Quillo Chuqui*  
Ing. Maximo Miguel Romero Huilca  
(c) VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD PRIVADA LIDER PERUANA



*Quillo Chuqui*  
Dra. Esnick Soría Infantas  
DIRECTORA ACADÉMICA Y REGISTROS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD PRIVADA LIDER PERUANA





CÁMARA DE COMERCIO  
Y LA PRODUCCIÓN  
CCRP DE PUNO



Centro de  
Arbitraje Puno

Cámara de Comercio y la Producción de Puno



Otorga este

# Certificado

a

Francisco Manuel Loaiza Ventura

Por su participación como: **ASISTENTE**, en el **II MÓDULO ARBITRAL - BAJO LA NUEVA LEY N°30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**, llevado a cabo en el auditorio de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, con una duración de **22 horas presenciales**.

Puno, 25 de noviembre del 2016.



Dr. Porfirio Enriquez Salas  
Rector  
Universidad Nacional del Altiplano - Puno



Lic. Vilma Enriquez Palmas  
Presidenta  
Cámara de Comercio y la Producción de Puno



Abog. Tito Guido Gallegos Gallegos  
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje  
Centro de Arbitraje Puno Cámara de Comercio y la Producción de Puno

**CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA  
PRODUCCIÓN DE PUNO.**

**Resolución Del Consejo Superior de Arbitraje N° 0015-2015-  
CSA/CACCP**

Puno, quince de enero  
Del año dos mil quince.-

**VISTOS;**

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2014 y Título III del Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el registro de Árbitros es uno de los instrumentos fundamentales del Arbitraje Institucional, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno cuenta con la conformación de Tribunales Arbitrales en el caso de los procesos arbitrales, imparciales e independientes, través de los cuales se puede alcanzar soluciones efectivas de las controversias sometidas a la Administración del Centro de Arbitraje.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo al literal a) del artículo 12) del Estatuto del Centro de Arbitraje, son atribuciones del Consejo Superior de Arbitraje, examinar, evaluar, e incorporar periódicamente a su registro de árbitros, personas idóneas para el desempeño de la labor de árbitros.

**TERCERO:** Que, en uso de sus atribuciones, en sesión llevada en fecha 26 de agosto de 2014, el Consejo Superior de Arbitraje en pleno acordó iniciar el proceso de capacitación de profesionales de las especialidades de: Derecho, Ingenieros Civiles y Contabilidad ello con el objeto de INCORPORAR AL REGISTRO DE ARBITROS, a las personas idóneas para ejercer la función arbitral.

**CUARTO:** Que, el considerando anterior no enerva la competencia del Consejo Superior de Arbitraje de invitar directamente y en el momento que considere oportuno, a personalidades de nacionalidad peruana o extranjera, a integrar el Registro de Árbitros del Centro, en atención a su prestigio económico e invaluable aporte a la institución arbitral.

Por lo que, el Consejo Superior de Arbitraje.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la incorporación al Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio y la Producción de Puno, al cargo de árbitro al Ingeniero Civil **LOAYZA VENTURA FRANCISCO** identificado con código de registro N° 011-2015-A-CA-CCPP/P.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado. Presidencia del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno; Secretaria General del Centro, Administración de la Cámara de Comercio de Puno. Tómesese Razón y Hágase Saber.

CENTRO DE ARBITRAJE  
CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO

Dr. Tito Guido Gallegos Gallegos  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE





**CÁMARA DE COMERCIO  
Y LA PRODUCCIÓN  
CCPP DE PUNO**



**Centro de  
Arbitraje Puno**

Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.

**OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A:  
FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

**COMO TESTIMONIO DE SU INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO DE:  
ARBITROS, CON CÓDIGO: CA-CSA004A**

Vigente: Desde el 24 de mayo del 2010 al 24 de mayo del 2012

*Vilma Enríquez de Reyes*

**VILMA ENRÍQUEZ DE REYES**

Presidente

Cámara de Comercio y la Producción de Puno

*Tito Guido Gallegos Gallegos*

**TITO GUIDO GALLEGOS GALLEGOS**

Presidente

Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje  
Cámara de Comercio y la Producción de Puno

Centro de Arbitraje Puno, La mano experta para solucionar sus controversias



**UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA**  
RESOLUCIÓN 404-2012-CONAFU

La Unidad de Asuntos y Registros Académicos de la Universidad Privada Líder Peruana que suscribe, emite la presente;

## CONSTANCIA DE NOTAS

Del Estudiante: **FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

Por haber concluido satisfactoriamente el diplomado de:

### FORMACIÓN DE ÁRBITROS, PERITOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTA

Obteniendo las siguientes calificaciones:

MODULO	CRÉD	NOTA	EN LETRAS
Introducción Arbitraje	2	16	DIECISÉIS
Convenio Arbitral	2	16	DIECISÉIS
Procedimiento Arbitral, Arbitraje con el Estado	3	16	DIECISÉIS
Laudo Arbitral, Ejecución, Anulación, Arbitraje CIADI	3	16	DIECISÉIS
Elaboración de documentos	3	16	DIECISÉIS
Arbitraje Laboral	2	16	DIECISÉIS
Arbitraje	2	16	DIECISÉIS
Peritos, Informe Pericial	2	16	DIECISÉIS
Arbitraje en Construcción Miembros (Junta de Resolución)	3	16	DIECISÉIS
Audiencias simuladas	2	18	DIECIOCHO
<b>NOTA PROMEDIO</b>		<b>16</b>	<b>DIECISÉIS</b>
<b>TOTAL DE CRÉDITOS</b>	<b>24</b>		<b>VEINTICUATRO</b>

Así consta en los Registros de la Universidad a los que nos remitimos.

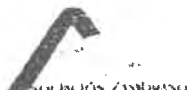
Cusco, noviembre del 2016



*[Firma]*  
Máximo Miguel Romero Huilca  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA



*[Firma]*  
Eco. Je-Erick Soria Infantas  
UNIDAD DE ASUNTOS Y REGISTROS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA



**REGISTRO DE ARBITROS DE LA ASOCIACION**

**ZAMBRANO**

FECHA DE INGRESO: 24 - 10 - 2011 No. 0473

NOMBRES: FRANCISCO MANUEL

APELLIDO PATERNO: LOAIZA

APELLIDO MATERNO: VENTURA

EDAD: 64

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE NACIMIENTO: 18 - 10 - 1947

PROVINCIA: PACASMAYO

DISTRITO: SAN PEDRO DE LLOC

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

DIRECCION: CALLE QHESHUA 236, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

DNI: 23984574

N° RUC: 10239845741

TELEFONO:

CELULAR: 951 -694534

E - MAIL: [analisisflv@hotmail.com](mailto: analisisflv@hotmail.com)

PROFESION: INGENIERO CIVIL

COLEGIATURA: C.I.P N° 14582

ESPECIALIDAD: CONTRATACIONES PÚBLICAS



**CURSO DE FORMACION DE ARBITROS EN CONTRATACION PÚBLICA**

Diplomado realizado en la ciudad del Cusco, del 30 de abril al 23 de julio del 2011.

Vigencia 2 años.



FIRMA DEL AFILIADO

Abog. KARINA ZAMBRANO BLANCO  
DIRECTORA

## CURSO

# FORMACION DE ARBITROS EN CONTRATACION PÚBLICA

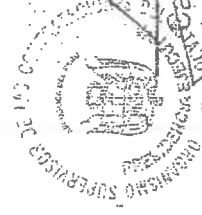
La Asociación Zambrano de Desarrollo y Formación de la Gestión Pública y Privada Otorga el Presente Diploma a:

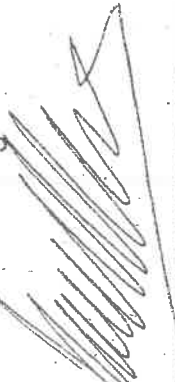
**FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

Quien ha aprobado satisfactoriamente el Curso de Formación de Árbitros en Contratación Pública organizado por la Asociación Zambrano en Convenio con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, realizado del 30 de Abril al 23 de Julio del presente año, en la ciudad de Cusco, con una duración de 108 horas lectivas.

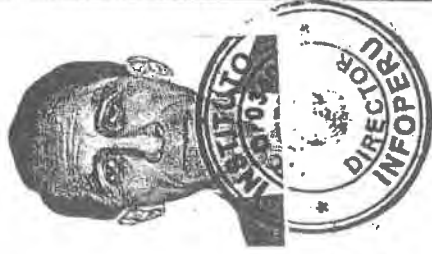


Cusco Agosto 2011



  
Carlos Augusto Salazar Romero  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
OSCE

# DIPLOMA



Otorgado a:

**FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

Por haber aprobado el Diplomado en Gestión y Gerencia Municipal, dictado en Alianza Estratégica con la Municipalidad Provincial de Puno del 02 de Julio al 03 de Septiembre del 2005, con mención en:

## Especialista en Gestión y Gerencia Municipal



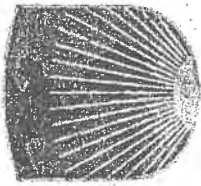
Ing. Eco. Julio Oscar Monteza Fernández  
Director-Promotor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MARIANO E. PORTUGAL CATACORA

Puno, 17 de Septiembre de 2005



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES  
**FONCODES**  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



**Banco Interamericano de Desarrollo**

**PROGRAMA INDES - PERU**

Se certifica que:

**FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

asistió al Curso

**GERENCIA SOCIAL PARA DIRECTIVOS**

**Del Instituto Interamericano para el Desarrollo Social**

Lima, del 9 al 20 de mayo y del 30 de mayo al 10 de junio del 2005

*Enrique Salas S.*

Gerente General del FONCODES

*[Signature]*

Coordinador INDES - PERU

*[Signature]*

Directora del INDES

El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado  
otorga la presente

## CONSTANCIA

a: **Francisco Manuel Loayza Ventura**

por su participación en el Primer Encuentro de Capacitadores Regionales:

### TALLER DE PERFECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN,

realizado con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en Lima - Perú, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero del 2004 con una duración de 40 horas lectivas.



**Dr. Ricardo Salazar Chávez**

Presidente



**2.- COPIA SIMPLE DNI**





**3.- COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO JUDICIAL DE  
ANTCEDENTES PENALES**



# REPUBLICA DEL PERU PODER JUDICIAL

AJ 0579696 RNC

AJ-579696-2019

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Registro Nacional de Condenas

## CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES (Para uso exclusivo del interesado)



8780908

### SE CERTIFICA QUE:

PRIMER APELLIDO

LOAIZA

SEGUNDO APELLIDO

VENTURA

NOMBRES

FRANCISCO MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 23984574

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

### NO REGISTRA ANTECEDENTES

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

Nº TASA

569231

FECHA  
PAGO

16/01/2019

HORA

09:37:41

VALOR

S/ 52.80



Abog. Maximiliano Licurgo Pinto Ruiz  
Jefe del Registro Nacional Judicial

GERENCIA GENERAL  
PODER JUDICIAL



OPERADOR  
CONSULTA

JC

EXPEDIDO

16/01/2019

HORA

09:41:15

CADUCA

16/04/2019



**4.- DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN  
NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER ELEGIDO  
DIRECTOR**

ANEXO 1  
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.

Yo, FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA de  
Nacionalidad PERUANA con Documento Nacional de Identidad  
N° 239B4574, de profesión ING. CIVIL, domiciliado en  
el distrito de JULIACA, provincia de SAN ROMÁN y departamento de  
PUNO, con correo electrónico analisisfvb@hotmail.com y número telefónico  
984-923049, de conformidad con las normas vigentes,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato a director es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de candidato a director no son falsos.
- Que cumplí con todos los requisitos para ser director de acuerdo al artículo 61 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-20017-VIVIENDA.
- No estar incurso en ningún impedimento señalado en el artículo 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-20017-VIVIENDA.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de JULIACA, a los 16 días del mes de ENERO del año 2019.

Firma

Nombres y Apellidos FRANCISCO M. LOAIZA VENTURA  
DNI N° 239B4574



**5.- COPIA SIMPLE DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

**6.- COPIA SIMPLE DE TITULO PROFESIONAL  
UNIVERSITARIO**



REPUBLICA DEL PERU  
 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

A NOMBRE DE LA NACION

La Autoridad Universitaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha otorgado el TITULO de

INGENIERO CIVIL a don:  
 FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA

Por tanto: expide el presente diploma para que se le reconozca en el TITULO conferido.

Dado y firmado en el Cusco a los QUINCE días del mes de MAYO de mil novecientos SETENTICINCO

*Francisco Loaliza Ventura*  
 RECTOR

*Indira del Valle*  
 SECRETARIO

INSCRITO A FOJAS 52 DEL RESPECTIVO REGISTRO.

DIPLOMA No. 219



# Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental Cusco

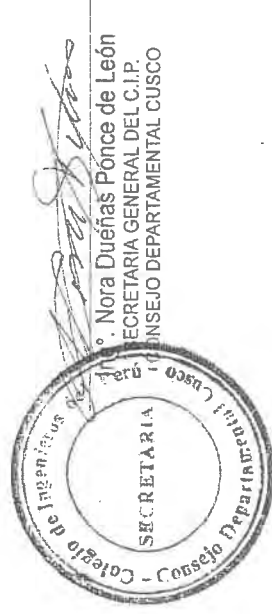
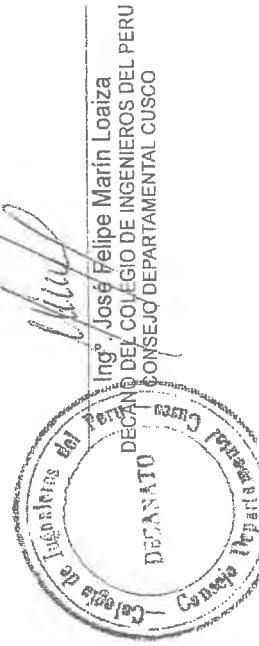
Conmemorando el "Día del Ingeniero" otorga el presente:

## DIPLOMA DE HONOR

AL Sr. (a) Ingeniero : *Francisco M. Loaiza Ventura*.....

por haber cumplido sus 25 Años de Ejercicio Profesional Colegiado.

Cusco, 08 de junio del 2001



**COPIA SIMPLE DE CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE TRABAJO QUE ACREDITEN AL MENOS CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CARGOS DIRECTIVOS Y/O DE NIVEL GERENCIAL EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES, VINCULADOS A SERVCIOS PUBLICOS.**

ENC

CERTIFICADO

El DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL PLAN DE EMERGENCIA de la -  
CORPUNO, que suscribe :

CERTIFICA :

Que el Ingeniero Civil Francisco M. Loaiza Ventura, con Registro CIP  
No. 14582, se encuentra laborando en esta Institución, desde el 14 de  
noviembre de 1983, habiendo desempeñado los siguientes cargos:

- Supervisor de Obras Civiles entre la fecha de ingreso y el 31 de Ene-  
ro de 1984
- Jefe de la división de Supervisión del 01.02 al 31.03.84
- Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Programación del 01.03 al 31  
05.84
- Director de Supervisión del 01.04 al 20.11.84
- Director Ejecutivo (a.i.) en tres oportunidades (Memoas. Nos. 081,  
113 y 206-84-DE-PE/CORPUNO)
- Director de Estudios del 02.01 al 09.10.85
- Miembro del Comité Interno de Coordinación
- Director de Supervisión del 10.10.85 a la fecha

En el cumplimiento de sus funciones, ha demostrado eficiencia, conocimien-  
to, disciplina e iniciativa, a entera satisfacción de este Despacho.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que  
viera por conveniente, en mérito a documentación de archivo a los que me  
remito en caso necesario.

Puno, 15 de Enero de 1,986



CORPORACION DE FOMENTO Y OBRAS  
PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
Frente a la Oficina de Planeamiento y Programación

*[Handwritten signature]*



Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno

038

RESOLUCION PRESIDENCIAL No. -88-P-CORPUNO

Puno, 22 ENE. 1988

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Gerente de Infraestructura de la CORPUNO, considerado cargo de confianza, siendo necesario cubrirla para la consecución de los objetivos trazados;

Que, por acuerdo de la Alta Dirección se ha determinado efectuar acciones de personal tendientes a regularizar la situación de algunos Gerentes, con cargo a hacer de concurrencia en sesión de Directorio de la CORPUNO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Supremo No.001-77-ET/INAP, Artículo 12 del Decreto Supremo No.018-85-PC y Artículo 12 del Decreto Legislativo No.276, en concordancia con el Decreto Supremo No.107-87-PC y

Estando a lo acordado:

En uso de las atribuciones conferidas por Ley No.23339 y Resolución Suprema No.046-87-MIPRE:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ero.- Designar a partir del 20 de Enero de 1988, al Ing. FRANCISCO LOYZA VENTURA, en el cargo de Confianza de Gerente de Infraestructura de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno, en condición de Adscrito con la Categoría y Nivel Remunerativo F-4.

ARTICULO 2do.- El Funcionario a que se contrae la presente Resolución percibirá las Remuneraciones, Bonificaciones y Beneficios a que tiene derecho, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO 3ero.- Exonerar al citado Funcionario del marcado de Tarjeta de Asistencia Diaria, en aplicación de sus Artículos 11 y 52 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la CORPUNO.

ARTICULO 4to.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación Central 01.00 Remuneraciones del Presupuesto vigente del Pliego 40-CORPUNO.

REGÍSTRESE

Y

COMUNIQUESE.



CORPORACION DE FOMENTO Y PROMOCION SOCIAL Y ECONOMICA DE PUNO

ACTOR VALDERRAMA GILT PRESIDENTE CORPUNO



"AÑO DE LA REGIONALIZACION"

Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno

RESOLUCION PRESIDENCIAL No. 344-88-P-CORPUNO

Puno, 21 NOV. 1988

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Resolución Presidencial No.038-87-P-CORPUNO, de fecha 22 de Enero de 1988, se Designa en el cargo de Confianza de Gerente de Infraestructura como Funcionario Adscrito de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno-CORPUNO, con Nivel Remunerativo F-4; al Ing. FRANCISCO LOAIZA VENTURA a partir del 20 de Enero del año en curso;

Que, siendo dicho cargo de confianza y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 21292, Decreto Supremo No.036-A-P3-JUS Decreto Supremo No.001-77-PM/INAP, Decreto Legislativo No.217 y Artículo 2do del Decreto Legislativo No.276; y 12 del Decreto Supremo No.018-85-PCM; se ha visto por conveniente dar por concluido los servicios que venía prestando el Funcionario a que se contrae la presente Resolución; y

Estando a lo acordado, con cargo a dar cuenta al Directorio de la CORPUNO;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley No.23339 y Resolución Suprema No.046-87-MIPRE, del 10 de Setiembre de 1987;

SE RESUELVE:

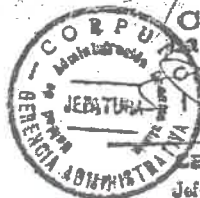
ARTICULO 1ero.- Dar por concluido a partir de la fecha, la Designación en el Cargo de Confianza de Gerente de Infraestructura de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno-CORPUNO, en condición de Adscrito, al funcionario don FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2do.- El Funcionario FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, entregará el cargo al Funcionario JOSE EDULFO GAMARRA VELARDE, en el plazo máximo de tres (03) días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



CORPORACION DE FOMENTO Y PROMOCION SOCIAL Y ECONOMICA DE PUNO  
VICTOR VALDERRAMA DILL  
PRESIDENTE CORPUNO



CORPUNO  
copia que antecede a la  
conforme al original  
JEFA TURNO  
NELSO PACHARI MAMANI  
Jefe de la Unidad de Administración Documentaria

PUNO CAPITAL DEL FOLKLORE PERUANO

Jr. Deústua N° 356 - Casilla 250 - Telfs. 351754, 352611, 353071 - T.L.F. 54190-54-782



# Banco de Materiales

## CERTIFICAMOS:

EU EL SR. ING<sup>o</sup>. FRANCISCO LOAYZA VENTURA, ES MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE MATERIALES, SUCURSAL DE PUNO, ACTUANDO DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1,986 A LA FECHA EN QUE SE DESEMPEÑA COMO MIEMBRO ACTIVO Y VICE-PRESIDENTE DE COMISION DEPARTAMENTAL.

OTORGAMOS LA PRESENTE CERTIFICACION, A SOLICITUD VERBAL DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES.

Puno, 27 de Diciembre de 1,988

BANCO DE MATERIALES  
SUCURSAL PUNO

JAIPE PAREDES BLAIR  
ADMINISTRADOR

JAP/.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Av. de la Cultura N° 500 - Apartado 535 - Teléfonos: 224272 - 222037 - Fax: 222011

## CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ;

### CERTIFICA:


Que el ING° FRANCISCO LOAIZA VENTURA, con Reg. CIP 14582, ha desempeñado el cargo de Jefe de la División de Supervisión de esta Dirección, en el período comprendido entre el 19 de agosto de 1,996 y el 31 de julio de 1,997, teniendo a su responsabilidad la Supervisión de Obras por Contrata y por Administración Directa.

En el desempeño de sus funciones por la modalidad de Servicios No Personales, ha cumplido con acierto, eficiencia, capacidad organizativa y notable conocimiento de Legislación como el Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (RULCOP), dispositivos de Contraloría General de la República y Presupuesto Público, por lo que me resulta particularmente grato recomendar sus servicios profesionales. Esta Municipalidad a través de la Dirección a mi cargo, le expresa nuestro agradecimiento por los servicios prestados.

Su retiro se produce por renuncia voluntaria del citado profesional, expidiéndosele el presente para los fines que viera conveniente.

Wanchaq, 18 de Agosto de 1,997.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

  
Arq. Bernardo Torres Chávez  
DIRECTOR DE OBRAS

**CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO**

**Nº 068-97-PAMPA/PUNO II**

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, un contrato de trabajo a plazo determinado, que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR, que celebran de una parte el PROGRAMA DE MICROPROYECTOS RURALES (PAMPA/PUNO II) CONVENIO ALA/88/17-UE, con RUC Nº 16217077, representado por su Co-Director Nacional, Ing. FÉLIX MENDOZA AMESQUITA, identificado con Libreta Electoral Nº 08821506 y Co-Director Europeo, Ing. GWYN REGINALD WILLIAMS, identificado con Pasaporte Nº 385214, ambos con domicilio legal en la Av. Universal Nº 208 Zona Industrial Taparachi, a quienes se les llamará en adelante **EL EMPLEADOR**; y de otra parte el Ing. Francisco Manuel LOAIZA VENTURA, identificado con Libreta Electoral Nº 23984574, domiciliado en la Urb. La Rinconada Tercera Etapa F-18 de la ciudad de Juliaca, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL TRABAJADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.**- Siendo el Objetivo principal del Programa PAMPA/PUNO II ALA/88/17-UE, mejorar el ingreso neto y nivel de vida de los productores rurales ubicados en las Microregiones de Lampa y Melgar. Para cuyo efecto, tiene Programas de Producción Pecuaria, Comercialización y Transformación de Productos Agropecuarios, Crédito Rural, Infraestructura Socio-Económica y Servicio de Mecanización Agrícola, consignado en el Plan Operativo Anual POA 1997.

**SEGUNDO.**- El trabajo a realizar, para cumplir con las actividades inherentes al Programa, descrita en la Cláusula anterior, el **EMPLEADOR** de conformidad a lo dispuesto por el artículo del texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, contrata los servicios del Ing. Francisco Manuel LOAIZA VENTURA, para desempeñar el cargo Especialista en Infraestructura Rural (Supervisor de Obras de Infraestructura Social) en la Oficina de Apoyo Técnico y realizar las funciones que le sean asignadas, por lo tanto el **TRABAJADOR** se sujetará al estricto cumplimiento de la labor para lo cual ha sido contratado bajo las directivas que emanen del **EMPLEADOR**.

**TERCERO.**- Por constituir un Contrato de Trabajo a plazo determinado, tendrá vigencia a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre de 1997, sujeto a un período de prueba de tres (03) meses, de conformidad a lo previsto por el artículo 10º del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728



1



**Programa de Microproyectos Rurales**  
(PAMPA / PUNO II)  
Convenio ALA 88/17-UE

**CUARTO.-** En contraprestación a los Servicios del Trabajador; **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar una remuneración mensual de TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), correspondiente al Nivel Remunerativo D-2 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la cual se deducirá las aportaciones y descuentos por tributos establecidos por la normatividad respectiva.

**QUINTO.- EL TRABAJADOR** por su parte conviene en prestar los servicios a que se contrae en la Cláusula Segunda del presente contrato de trabajo, comprometiéndose a desempeñar las labores con responsabilidad y honestidad, guardando absoluta reserva en los asuntos que revisten tal carácter para la institución, aún después de haber cesado en el cargo y observando las disposiciones e instrucciones que le impartan.

**SEXTO.- EL EMPLEADOR** podrá poner fin al Contrato del TRABAJADOR, antes del vencimiento del término del mismo, en caso de incurrir en las causales de despido previstas en el artículo 25º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728.

**Son faltas Graves:**

1. El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo.

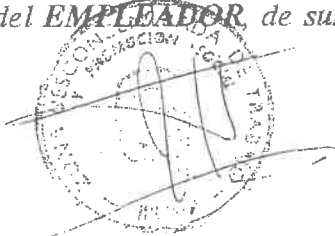
La disminución deliberada y reiterada en el rendimiento laboral, verificada fehacientemente, o con el concurso de los servicios de inspección de la Zona Desconcentrada de Trabajo y Promoción Social.

3. La apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios del EMPLEADOR o que se encuentren bajo su custodia, así como la retención o utilización indebidas de los mismos en beneficio propio o de terceros

4. El uso y entrega a terceros de información reservada del EMPLEADOR, la sustracción o utilización de documentos institucionales sin autorización; la información falsa al EMPLEADOR con la intención de causar perjuicio u obtener una ventaja; y la competencia desleal

5. La concurrencia reiterada en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.

6. Los actos de violencia, grave indisciplina, injuria y faltamiento de palabra verbal o escrita en agravio del EMPLEADOR, de sus representantes, personal jerárquico o de otros trabajadores.





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL - PUNO  
PROYECTO ESPECIAL CARRETERA TRANSOCEÁNICA  
CORREDOR ECONÓMICO ILO - PUNO - IÑAPARI

## CERTIFICADO

El que suscribe, Director de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Carretera Transoceánica (PECT),

### CERTIFICA:

Que el ING. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, con Reg. CIP 14582, ha desempeñado el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del Proyecto Especial Carretera Transoceánica, entre el 11 de octubre del año 2001, designado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 427-2001-PE-CTAR-PUNO y la fecha, habiendo desarrollado, elaborado y difundido la concepción de "Corredor Económico Transoceánico" dentro del departamento de Puno, así como en los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Madre de Dios, así como en la República de Bolivia en los departamentos de La Paz, Oruro y Cochabamba.

Durante su gestión ha conducido el proceso y tratativas con la Sociedad Civil del departamento de Puno y el nivel Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que está permitiendo el desembolso de US \$ 17'850,000.00 de dólares entre julio del 2002 y que abarcará hasta julio del año 2003, destacando las siguientes acciones:

- 1.- ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD POR PUNO, lo que está asegurado al haberse suscrito la Addenda para tal fin, y que el Consorcio Bustamante Williams - Barriga D'all Orto, está cumpliendo. Los resultados del estudio se conocerán en enero del 2003..... US \$ 300,000.00
- 2.- PUENTE LECHEMAYO GRANDE, ubicado a sólo 16 kms. de Otorongo (Provincia de Carabaya), de 50 m. de luz puesto en servicio en junio del 2002. Inversión .. US \$ 550,000.00
- 3.- PUENTE LECHEMAYO CHICO, ubicado a 21 de Kms. del Límite Deptal. con Madre De Dios, de 50 mts. de Luz, con con avances al 65 % y a concluirse en Enero -2003. .... US \$ 500,000.00
- PUENTE TANTAMAYO, ubicado a 40 de Kms. del Límite Dptal. con Madre de Dios, de 50 mts. de luz, con financiamiento y ya iniciado. Inversión ..... US \$ 450,000.00
- 5.- PUENTE CHAULLAMAYO, ubicado a 46 de Kms. del Límite Dptal. con Madre De Dios, de 40 mts. de Luz, con financiamiento completo ya iniciado. Inversión ..... US \$ 400,000.00



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL - PUNO  
PROYECTO ESPECIAL CARRETERA TRANSOCEÁNICA  
CORREDOR ECONÓMICO ILO - PUNO - IÑAPARI

- 6.- ASFALTADO TRAMO ASILLO-PROGRESO (15 Kms) en la Provincia de Azángaro. Obra iniciada por ICCGSA Contratistas Grales. el 22.11.2002. y supervisada por el Consorcio GMI S.A. PyV Consultores. Inversión US \$ 7'000,000.00
- 7.- ASFALTADO TRAMO MATARO CHICO- AZÁNGARO (17 Kms) la Prov.de Azángaro, cuya buena Pro ha sido Otorgada a E. Reyna S.A.C. Cont. Grales. y con supervisión ya otorgada a Consorcio Vial Sur y Consorcio Acruta Tapia-Hidroenergía-J.Silva U. ....Inversión US \$ 6'300,000.00
- 8.- ASFALTADO TRAMO PROGRESO – SAN ANTÓN (15 Kms) en la Prov. de Azángaro, por Administración Directa. Sub Tramo I ..... US \$ 1'000,000.00
- 9.- MANTENIMIENTO TRAMO SAN GABÁN-OTORONGO a iniciarse en el presente mes de noviembre para un período de 120 días, garantizando el tráfico en selva en el presente período lluvioso. Inversión inicial ..... US \$ 1'000,000.00
- 10.- PUENTES ARICA (Construcción de Puente Mabey Johnson) , LANLACUNI (reemplazo total de maderamen), SAN JUAN (Reforzamiento) con inicio inmediato. Inversión ..... US \$ 150,000.00
- TOTAL INVERSIONES..... US \$ 17'850,000.00
- 11.- GESTION PRESUPUESTO 2003, la que ya ha sido presentada al MTC, ante la Comisión de Presupuesto del Congreso y tiene el respaldo de la Bancada Congresal por Puno..... US \$ 40'000,000.00
- 12.- CORREDOR ECONOMICO, con la producción del Estudio Potencialidades del Departamento de Puno (Cemento, Piedra chancada, Sal, cal, quinua, alpaca, trucha, Llacón, hierbas aromáticas, 17 Circuitos

La información aquí contenida corresponde al cumplimiento de Planes Institucionales e Informes de Evaluación que corresponden a la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gestión Oct.2001 – Dic. 2002, a los que me remito en caso necesario.

Puno, 13 DIC. 2002



Consejo Transitorio de Administración Regional - Puno  
PROYECTO ESPECIAL CARRETERA TRANSOCEÁNICA  
Ing° JUAN JOSE QUISPE HUISA  
REG. CIP. 47048  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**FUNCIONES RELACIONADAS A LA PROFESION DE INGENIERIA  
CON ENFASIS EN SANEAMIENTO HASTA POR 10 AÑOS**

ITEM	ENTIDAD	FUNCION	PERIODO		TIEMPO		
			DE	A	AÑOS	MESES	DIAS
1	Ministerio Vivienda y Construcción Dirección Regional Vivienda Puno	Director Programa Sectorial II Resol. Suprema 234-85-VC-4130	01.05.86	31.01.88		21	0
2	Pueblo Joven Jerusalén-Distrito Mariano Melgar - Arequipa	Dirección Técnica, mano de obra y Prueba Hidráulica para 315 lotes Red Secundaria Agua Potable	03.03.91	24.09.91		6	21
3	Gobierno Regional de Puno Oficina Regional de Supervisión	Consultor Ejecuc. Estudios, Obras por Contrata y Supervisiones por Contrata-	01.06.08	19.04.10	1	11	19
4	Gobierno Regional de Cusco, Ofic. de Supervisión. Liquidación y Tranfe- rencia Proyectos de Inversión.	Consultor de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta Región Cusco	01.12.08	19.04.10	1	4	19
5	Municipalidad Distrital de Ilabaya- Tacna	Consultor en Contratos de Obras de Saneamiento	01.04.12	31.12.14	2	6	
6	Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri-Región Puno	Consultor Externo Gerencia Infraest. Obra Sist. Agua Potable y Sanea- miento Básico Ccaccapunco-Sorani- Quescoyo-Antaymarca (Condormilla)	01.11.14	31.01.15		3	
7	Municipalidad Distrital Chucuito- Con- sorcio Señor de los Milagros; Amplia- cion y Mejoram. Agua Potable y Al- cantarillado localidad de Chucuito.	Arbitraje Nacional de Derecho- Miembro de Tribunal Arbitral	01.07.15	02.09.16	1	0	0
8	EPS SEDA JULIACA S.A. Contrato Servicios N° 084-.2015	Asesoramiento en Arbitraje que EPS Mantiene con Proveedor Eq. Balde	01.08.15	30.09.15		2	0
9	EPS SEDA JULIACA S.A. Contrato Servicios N° 091-.2015	Asesoramiento de Seguimiento al Convenio Drenaje Pluvial Juliaca	05.10.15	31.12.15		2	27
10	EPS SEDACUSCO S.A. Orden Servicio 0010991	Asesoramiento a EPS en controver- sias Obra Renov. Línea Conducción Piuray Cusco	25.08.16	24.11.16		3	0
11	EPS SEDACUSCO S.A.	Dictado Curso Taller Contratación Obras Públicas y Superv. Para Ingenieros	Abr.17	Abr.17		1	12
12	EPS SEDACUSCO S.A. Orden Servicio 00194-2016	Consultor en Contrataciones del Estado	02.05.17	31.05.17		1	0
13	Municipalidad Distrital de Cachimayo- Cusco y Corporación Kayser	Arbitraje Nacional de Derecho- Miembro de Tribunal Arbitral. Obra Ampliación y Mejoramiento del Sa- neamiento Básico Integral de Locali- dad de Cachimayo-Anta-Cusco.	01.06.17	31.12.18	1	7	0

**FUNCIONES RELACIONADAS A LA PROFESION DE INGENIERIA  
CON ENFASIS EN SANEAMIENTO HASTA POR 10 AÑOS**

ITEM	ENTIDAD	FUNCION	PERIODO		TIEMPO		
			DE	A	AÑOS	MESES	DIAS
14	Arbitraje Municipalidad Dist. Muñani-Consorcio Oriental	Arbitraje Nacional de Derecho-Miembro Tribunal Arbitral 024-2016.	07.12.16	24.11.17		11	13
15	Centro Arbitraje - Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	Arbitraje Nacional de Derecho-Miembro Tribunal Arbitraje Institucional - Consorcio Cusco	01.12.16	22.06.17		6	17
16	Municipalidad Distrital de Asillo -Consorcio Sagitario	Arbitraje Nacional de Derecho-Miembro de Tribunal Arbitral. Obra Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Progreso-Asillo-Azángaro.	20.12.18	31.12.18			12
17	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco-Unidad Ing. Y Obras	Consultoría Obra: Renovación y Mejoramiento Sist. Agua Potable, Desague y Aguas Pluviales Ciudad Universitaria de Perayoc.	02.11.17	31.12.17		2	0
18	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco-Unidad de Ing. y Obras.	Consultoría Obra: Renovación y Mejoramiento Sist. Agua Potable, Desague y Aguas Pluviales Ciudad Univ. Perayoc; Construcción Vivienda Estudiantil.; y Infraestructura Fisica e Implementación Herbario Vargas Cuz.-Facultad Biología.	02.04.18	31.12.18		9	0
<b>TOTAL</b>					<b>14</b>	<b>3</b>	<b>20</b>



"AÑO DE LA REGIONALIZACION"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION  
DIRECCION REGIONAL DE PUNO

LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION - PUNO.

C E R T I F I C A :

Que, el Ing. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, ha laborado en esta Dirección Regional, desde el 12 de Mayo de 1986 hasta el 31 de Enero de 1988, en el cargo de Director de Programa Sectorial 2 en mérito a la Resolución Suprema Nº 234-85-VC-4130.

Durante el desempeño de funciones demostró interés y responsabilidad.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que crea convenientes.

Puno, 19 de Diciembre de 1988.

  
ING. ASDRUBAL ALZAMORA GUARÍN  
(e) Dirección Regional - Puno



c.c. Archivo  
NCPDL/lbb.-





COPIA AUTENTICADA  
Jorge...  
Ministerio de Vivienda y Construcción  
020

Ing. Francisco Loayza Ventura  
Jefe de la Of. Técnica  
D.R. de Vivienda y Construcción  
PUNO.-

# MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION

RESOLUCION SUPREMA No. 234-85-VC-4130

Lima, 27 de diciembre de 1985

## CONSIDERANDO:

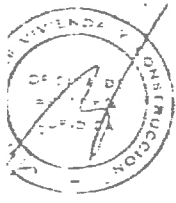
De conformidad con el Artículo 2º inciso 8), Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 217, Artículo 65º inciso f) del Decreto Legislativo N° 316 y Decretos Supremos N°s. 439 y 453-85-EF;

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

1º.- DESIGNAR, a partir del 31 de Diciembre de 1985 a los funcionarios que se mencionan a continuación, en los cargos y Direcciones Regionales que asimismo se indican:

<u>Nº de Plaza</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS Y CARGO</u>	<u>NIVEL REMUNERATIVO</u>
<u>DIRECCION REGIONAL DE HUANUCO</u>		
013	Bach. Darcy Aréstegui Matuffi Director de Programa Sectorial 2 Jefe de la Oficina Técnica	N.R. 2
<u>DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO</u>		
013	Ing. Juan De Mata Romani Aguado Director de Programa Sectorial 1 Jefe de la Oficina Técnica	N.R. 1
<u>DIRECCION REGIONAL DE PIURA</u>		
013	Ing. Felipe Purisoca Sosa Director de Programa Sectorial 2 Jefe de la Oficina Técnica	N.R. 1
020	Sr. Luis León Lama Director de Programa Sectorial 1 Jefe de la Oficina Zonal de Tumbes	N.R. 1
<u>DIRECCION REGIONAL DE TRUJILLO</u>		
022	Arqt. Carlos Marcial Malca Cubas Arquitecto 3 Jefe de Equipo Móvil Polivalente	N.R. 2



RESOLUCION JEFATURAL NO. 135-85-INADE-1100

Lima, Octubre 10 de 1985

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Rehabilitación y Reconstrucción viene apoyando las acciones de emergencia en las Corporaciones Departamentales de Desarrollo;

Que, para tal efecto la mencionada Gerencia se ha visto precisada a destacar Personal Profesional a las zonas en que se encuentran dichas Corporaciones;

Que, es necesario regularizar los destagues a que se hace referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 261, Artículo 9no., Inciso K) del reglamento aprobado por D.S. No. 060-83-PCM y D.S. No. 076-83-PCM;

SE RESUELVE :

Artículo 1ro.- Autorizar en vías de regularización los destagues del Personal Profesional de la Gerencia de Rehabilitación y Reconstrucción a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo según las zonas, cargos y fechas que se indican en cada caso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>C A R G O</u>	<u>C O R D E</u>	<u>FECHA DESTAQUE</u>
LOAYZA V.,Francisco	INGENIERO	CORPUNO	01.05.85

Artículo 2do.- Archivar copia de la presente Resolución en el Legajo Personal del Interesado.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BIACCIO ARFELLI CALLIANI  
J E F E  
Instituto Nacional de Desarrollo

Lic. ANGEL CASTAÑOLA BASTAWAY  
Instituto Nacional de Desarrollo



# Pueblo Joven Jerusalem

Fundado el 1ro. de Febrero de 1964

Rec. R. S. 10971 - VI - DB - 7 - 4 - 71

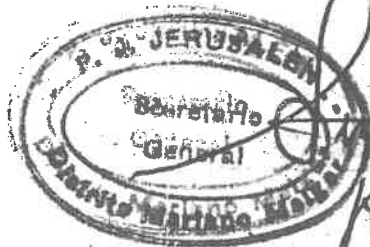
Distrito Mno Melgar

## CERTIFICACION DE CONFORMIDAD DE OBRA

-----

El Secretario General del Pueblo Joven Jerusalem, Don Simón Huarachi Pacara, expide la presente Certificación de Conformidad de la Obra: "INSTALACION DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE", en mérito al contrato suscrito con el Ing. FRANCISCO LOAIZA VENTURA, Reg. C.I.P. 14582, al haberse concluido satisfactoriamente su ejecución que beneficia a 315 familias. La Obra consistente en Dirección Técnica, Mano de Obra y Prueba Hidráulica, ha tenido un precio Base de S/. 1,612.80 al mes de mayo de 1,991. La obra ha sido inspeccionada y aprobada por SEDAPAR, de acuerdo a la normatividad vigente y el Reglamento Nacional de Construcciones. Se expide la presente Certificación, en honor a la verdad y para los fines legales que estime el Ingeniero Contratista. Se le agradece la seriedad y responsabilidad mostrada durante la ejecución del Proyecto.

Arequipa, 24 de Setiembre de 1,991.



*Simón Huarachi Pacara*  
*P. J. Huarachi*  
*Secretario General*

c.c. Arch.

# Pueblo Joven Jerusalén

Fundado el 1ro. de Febrero de 1964

Rec. R. S. 10971 - VI - DB - 7 - 4 - 71

Distrito Mno Melgar

"AÑO DE LA AUSTERIDAD Y DE LA PLANIFICACION  
UN FAMILIAR"

Arequipa, 3 de marzo de 1991.

Of. circ. N. 37-JDC-91

Señor

Francisco Loaiza Ventura

Asunto: Solicitamos el presupuesto de instalación de redes de agua para el P. J. Jerusalén, M. Melgar.

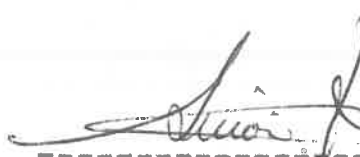
De mi más distinguida consideración:

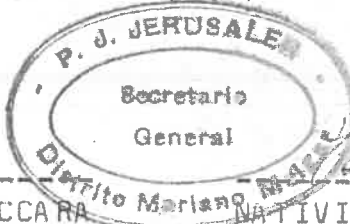
A nombre del P.J. Jerusalén, le hacemos llegar nuestro cordial saludo a su persona y a todos sus miembros que laboran en su prestigiosa oficina.

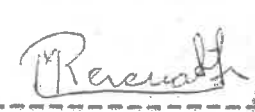
El motivo del presente es para solicitar el presupuesto de instalación de red de agua, para ello le enviamos los expedientes completos, Mediante una asamblea Promoción Desarrollo Ud. se expreso verbalmente sobre lo que solicitamos a su Digna persona, al mismo tiempo le invitamos a la asamblea general a realizarse el día sábado en el local del pueblo, la fecha es sábado 6 de marzo a horas 7.30 p.m. para tratar sobre el presupuesto.


Seguros de contar con vuestra presencia hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra estima y afecto personal.

Atentamente.

  
SIMON HUARACHI PACCA  
secretario General del P.J. Jerusalén.

  
NATIVIDAD QUISPE DE R.  
Sub-secretaria Gral.

  
ROLANDO LLERENA  
Fiscal.

  
MARIA APAZA SANCHEZ  
sec. organización.



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE**  
**INVERSION**

**CERTIFICADO**

El Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, que suscribe:

**CERTIFICA:**

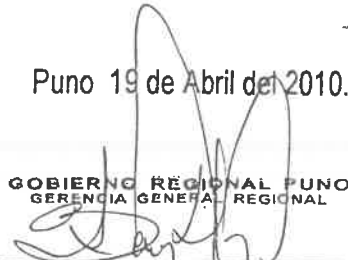
Que el señor **FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**, identificado con DNI 23984574, Ingeniero Civil con Reg. CIP 14582, a la fecha cumple la función de **ASESOR CONSULTOR DE EJECUCION DE ESTUDIOS, OBRAS POR CONTRATA Y SUPERVISIONES POR CONTRATA**, desde el 01 de Junio del 2008, continuando el año 2009, y en el presente ejercicio presupuestal 2010.

El referido profesional ha demostrado gran conocimiento de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la normatividad de Ejecución por Administración Directa y otras aplicables a la ejecución de Obras Públicas. Su actividad también ha abarcado asesoramiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y otras oficinas de la Institución.

Se le expide el presente Certificado, por así haberlo solicitado, para los fines que viere por conveniente

Puno 19 de Abril del 2010.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing° VICTOR R. BANEGAS LAYME  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y  
Liquidación de Proyectos

C.C.  
Archivo  
VRBL/dahj



## CONTRATO N° 0009-ADS-2008-GRP

### ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0012-2008-GRP/CEP SERVICIO DE CONSULTORIA (GERENCIA GENERAL)

Conste por el presente documento la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA** para la **GERENCIA GENERAL** que celebran, de una parte, "EL GOBIERNO REGIONAL PUNO", con domicilio en JR. DEUSTUA N° 356 - PUNO, con RUC. N° 20406325815, debidamente representada por su Gerente General Regional, JOSE APARICIO CASTRO QUISPE identificado con D.N.I. N° 01287893, en adelante denominada "EL GOBIERNO REGIONAL PUNO"; y de la otra parte EL ING. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA CIP N° 14582 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA". En los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0012-2008-GRP/CEP para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA para LA GERENCIA GENERAL" del Gobierno Regional Puno, siendo que "EL CONTRATISTA" ha obtenido la buena pro, según Acta de Adjudicación de fecha 26 de Mayo del 2008; la notificación del consentimiento de la BUENA PRO fue publicada en el SEACE el día 19 de Mayo del 2008 y comunicado con carta N° 202-2008-GRP/ORA-OPAF: (21/05/2008), la misma que forma parte integrante del presente instrumento.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Objeto del presente Contrato es regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo el **SERVICIO DE CONSULTORIA** para desempeñar función de **Consultoría en Gestión Gerencial por Resultados, Procesos de Licitación Pública, Obras por Contrata y Supervisión**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica presentada, que forman parte de este Contrato.

#### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22,500.00)** a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.



**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO<sup>1</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo-en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;*
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA**  
**DE PROYECTOS DE INVERSION**



## CERTIFICADO

El que suscribe, Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco,

### CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**, con Reg. CIP 14582, se desempeña como **ASESOR CONSULTOR DE OBRAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA.**, de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco, cumpliendo esta función desde el 01 de Diciembre del 2008, a la fecha.

En el desempeño de las labores encargadas el Ingeniero Francisco Manuel Loaiza Ventura, interviene en el tratamiento habitual de temas de coyuntura de las obras por cualquiera de las modalidades de ejecución señaladas, con la información proporcionada por la Entidad, y respecto de lo cual el profesional emite opinión sobre:

- 1) El cumplimiento de requisitos técnicos, para la suscripción de Contrato, con el cumplimiento de requisitos referidos a calendarios y cronogramas de obra, dentro de los plazos reglamentarios.
- 2) Subcontratación en Contratos de ejecución de obra y de Consultoría de Obra.
- 3) Fallas o defectos percibidos por el contratista, cuando éste lo comunica de inmediato a la Entidad, sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiere proporcionado, así como de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos.
- 4) Sobre las responsabilidades del contratista en la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, de acuerdo con lo que establezcan las Bases.
- 5) Las clases de Garantías, en las oportunidades previstas en el Reglamento, y que constituyan obligaciones del contratista, quien está obligado a presentar las garantías de Garantía de fiel cumplimiento; Garantía por el monto diferencial de la propuesta y Garantía por adelantos.
- 6) La penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- 7) Resolución de contrato, por cualquiera de las partes, o ambas, quienes pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las Bases, en el contrato o en el Reglamento.
- 8) Causales, procedimiento y efectos de resolución de Contrato.
- 9) Inicio del plazo de ejecución de obra, con el debido cumplimiento de requisitos. Residente de obra, el cumplimiento de requisitos, estipulaciones contractuales y niveles de autorización.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO,  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

RAUL ERNESTO LOAIZA VENTURA  
C.I.P. 53488

- 11) Solicitud y entrega de los adelantos directo y por materiales, con el cumplimiento de la documentación sustentatoria correspondiente, así como la vigilancia que sobre su manejo y amortizaciones de éstos efectúe el Supervisor de obra y funcionarios encargados de la Entidad.
- 12) Inspector o Supervisor de obras y el cumplimiento de sus requisitos por si mismo y en relación con el residente de Obra, así como las obligaciones del Contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra. También sobre las funciones del inspector o supervisor en particular su actuación en relación con las Consultas sobre ocurrencias en la obra y lo pertinente a lo actuado y operado en el Cuaderno de obra con las debidas anotaciones de ocurrencias
- 14) Análisis, estudio y opinión sobre las causales y procedimientos para ampliaciones de plazo y controles de los plazos ampliados a los contratistas y supervisores con la asunción de sus responsabilidades técnicas y legales, respecto de los efectos de las modificaciones del plazo de obra.
- 15) Análisis, estudio y opinión sobre las demoras injustificadas en la ejecución de la obra, con las obligaciones que esto contrae en contratistas, supervisores y funcionarios de la Entidad.
- 16) Análisis, estudio y opinión sobre eventuales Intervenciones económicas de obra con la precisión de los elementos técnicos que hacen recomendables tal medida o la acción extrema de la resolución de contrato.
- 17) Obras adicionales, cuando se cumplan previamente las condiciones reglamentarias y cuando contando previamente con la Opinión del Supervisor, se tenga la disponibilidad presupuestal y resolución del Titular, en los porcentajes establecidos en la normatividad de la materia. También en el caso de Obras adicionales mayores al quince por cien (15%).
- 19) Actos previos, designación de Comités de Recepción de obra y plazos para su cumplimiento. Requisitos que deben cumplir contratista y supervisor previamente a la recepción de Obra. Atribuciones y observaciones del Comité de Recepción de Obra.
- 20) Liquidación del contrato de obra, actuación y plazos del contratista y Entidad, mutuo conocimiento de sus resultados, efectos de la liquidación, establecimiento de controversias e inicio de conciliación o arbitraje de ser el caso.
- 21) Eventualidad de conciliación frente a Controversias surgidas en la ejecución de obras.
- 22) Eventualidad de Arbitrajes frente a Controversias surgidas en la ejecución de obras, a partir del convenio arbitral o estipulaciones adicionales al convenio arbitral. Solicitud Arbitral. Respuesta de arbitraje. Designación y aceptación de árbitros. Proceso arbitral, acumulación de procesos, gastos arbitrales y Laudo arbitral. Organización y administración de conciliaciones y arbitrajes.

El Ingeniero Francisco Manuel Loaiza Ventura, desempeña las funciones de manera externa, con conocimiento y responsabilidad, lo que acreditamos mediante el presente certificado, para los fines que pudieran corresponder.

Cusco, 19 de Abril del 2010.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
Ing. PAUL ERNESTO BOLAÑOS MARTINEZ  
D.N.I. 7.180.620  
C.I.P. 53488



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ilabaya: Pasaje Bolívar s/n Teléfono (052) 383400

Toquepala: Area plaza s/n Telefax (052) 466071

TACNA - PERU



## CONSTANCIA

EL Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya - Región Tacna, expide la presente **CONSTANCIA:**

Que el Ingeniero Civil, FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, Con Reg. CIP 14582, se ha desempeñado como ASESOR CONSULTOR EXTERNO en ejecución de obras por Administración Directa y Contrata, entre el 01 de abril del 2012 al 31 de diciembre del año 2014.

En el cumplimiento de la labor encomendada, ha efectuado análisis, estudio, tratamiento y opinión de problemática referidas a modificaciones de proyectos, inicio de plazo de ejecución de obras, actuación de Residentes y Supervisores de obra, de los siguientes proyectos ejecutados:

- a) Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos de Chintari y Alto Poquera, Distrito de Ilabaya - Provincia Jorge Basadre - Región Tacna.
- b) Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Anexos de Poquera y Chulibaya del Distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna.
- c) Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Caoña en el Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre- Tacna
- d) Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Higuerani, Distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna.
- e) Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sistema 2 del Distrito de Ilabaya- Provincia Jorge Basadre - Región Tacna.
- f) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Ilabaya - Provincia Jorge Basadre - Región Tacna.

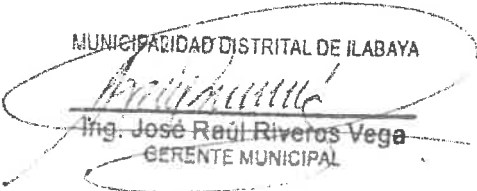
Asimismo, ha participado en la condición de ASESOR CONSULTOR EXTERNO, en reuniones de trabajo y evaluativas con funcionarios y profesionales de la Entidad, así como de la PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, respecto de la problemática de Contrataciones del Estado y tratamiento de controversias.

En dicho desempeño ha demostrado conocimiento, experiencia, iniciativa y pericia en la aplicación de la normatividad vigente, como es la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017 y la Ley 29873) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Decreto Supremo 138-2012-EF), así como otra normatividad referida a la materia como es la Ley de Procedimiento General Administrativo (Ley N° 27444), Decreto Legislativo N° 1071 que norma el Arbitraje, etc.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines consiguientes.

Ilabaya, 31 de diciembre del 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

  
Ing. José Raúl Riveros Vega

GERENTE MUNICIPAL





"Melgar, Capital Ganadera del Perú"

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI

## CONTRATO N° 182-2014-MPM-A



Conste por el presente documento, la contratación de "SERVICIO DE ASESOR CONSULTOR EXTERNO PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES", que celebra de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI, en adelante "LA ENTIDAD" con RUC N° 20145614121, con domicilio legal en el Jr. Tacna N° 562, representado por su Alcalde Lic. LUCIANO ELIAS HUAHUASONCCO HANCCO, identificado con DNI N° 02430129, y de otra parte el Sr. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, con RUC N° 10239845741, con domicilio legal en la CAL. CARMEN QUICLLO NRO. 254B URB. CENTRO HISTORICO (OFC 307 3ER PISO POR COLEGIO PRIV STA RO) CUSCO - CUSCO - CUSCO, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Melgar, en cumplimiento al Art. 3 Num. 3.3. Lit. i) de la Ley de contrataciones del Estado en donde indica "que las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo de convenios marco, conforme a lo que establezca el reglamento. En concordancia con la norma y de acuerdo con el Requerimiento N° 00375, Cotización N° 00272-2014 y Cuadro Comparativo N° 000139-2014, se procede a contratar el servicio. Detalles de los objetivos del contrato obran en el requerimiento respectivo.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente es para la contratación de "SERVICIO DE ASESOR CONSULTOR EXTERNO PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES".

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato a S/, 11,370.00 (Once Mil Trescientos Setenta Con 00/100 NUEVOS SOLES).

Detalle del servicio:

CANT.	U/M	DETALLE DEL SERVICIO	P/U	P/TOTAL
3.00	MESES	SERVICIO DE ASESOR CONSULTOR EXTERNO PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES	S.790.00	11.370.00
				S/. 11,370.00

Este monto comprende el costo, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar la contraprestación al contratista en la oficina de tesorería de la municipalidad en el plazo de 10 días calendarios, para lo cual debe contar con la conformidad del responsable de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL.

### REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente contrato no se fija reajuste alguno en el precio pactado.

### CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación se efectuará durante tres meses, la misma que deberá brindarse de manera presencial, un día por semana, con efectividad desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

Jr. Teatro N° 562



*Francisco Manuel Loaiza Ventura*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. 14582



"Melgar, Capital Ganadera del Perú"

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI

## CONTRATO N° 182-2014-MPM-A

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por requerimiento, cotizaciones, cuadro comparativo, y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio se dará mediante informe de conformidad por la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural (AREA USUARIA).

### CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar vetado para futuros contratos con la entidad.

### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de mutuo acuerdo.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato está regido por el Código Civil y en la parte que corresponde.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con todos los términos y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad, en un original y dos copias en la ciudad de Ayaviri a los 03 días del mes de Julio del año dos mil catorce.

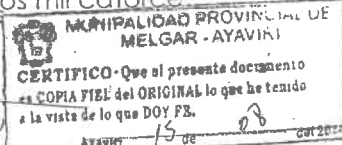


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI

Lic. Luciano E. Huahuasoncco Hanceco

ALCALDE

"LA ENTIDAD"



Francisco Manuel Lodiza Ventura  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 14582

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI  
Abog. Wilmer Y. Coorermanu Huanca  
FEDATARIO  
R.A. N° 014-2014-MPM-A

**ADDENDA N° 001 DEL CONTRATO N° 182-2014-MPM-A**

Conste por el presente documento, la contratación de "SERVICIO DE ASESOR CONSULTOR EXTERNO PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONTRATA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES", Que celebra de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI, en adelante "LA ENTIDAD" con RUC N° 20145614121, con domicilio legal en el Jr. Tacna N° 562, representado por su Alcalde Lic. LUCIANO ELIAS HUAHUASONCCO HANCCO, identificado con DNI N° 02430129, y de otra parte el Sr. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, con RUC N° 10239845741, con domicilio legal en la CAL. CARMEN QUICLLO NRO. 254B URB. CENTRO HISTORICO (OFC 307 3ER PISO POR COLEGIO PRIV STA RO) CUSCO - CUSCO - CUSCO, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

Conforme el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, es posible realizar la modificación del contrato, siempre que tales modificaciones no varíen en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista. Asimismo, conforme su artículo 142 se establece que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Conforme al artículo Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

41.1 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.


Que conforme al requerimiento del área usuaria se procede realizar la addenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA:**

El objeto de la presente addenda es para ampliar el plazo de prestación de servicio a partir del 01 de noviembre del 2014 hasta 05 de diciembre 2014, se ampliación el plazo conforme al requerimiento presentado por el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben en original y dos copias, en la ciudad de Ayaviri, a los 31 días del mes de Octubre del 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI  
  
Lic. Luciano E. Huahusoncco Hancco  
ALCALDE  
"LA ENTIDAD"

  
"EL CONTRATISTA"  
Francisco Manuel Loaiza Ventura  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIR 14642



## LAUDO ARBITRAL

**TIPO DE ARBITRAJE** : AD-HOC, Nacional y de Derecho.  
**DEMANDANTE** : CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS integrado por JOSEMAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORES CONSULTORES & EJECUTORES F. SOSA S.R.L. Y EMPRESA DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y CIVIL S.C.R.L., Representante común Sr. Juan José Merma Mendoza; en delante de manera indistinta EL CONSORCIO, EL CONTRATISTA O EL DEMANDANTE.  
**DEMANDADO** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO-PUNO; en delante de manera indistinta LA ENTIDAD, LA MUNICIPALIDAD O LA DEMANDADA.  
**TRIBUNAL ARBITRAL** : Abog. Oscar Rimberto Mamani Calla -Presidente  
Ing. Francisco Manuel Loaiza Ventura -Árbitro  
Ing. Víctor Raúl Bañegas Layme -Árbitro  
**SECRETARIA ARBITRAL**: Abog. Edith Galindo Salazar.  
**MATERIA** : Nulidad de Resolución Contractual y otros.

Puno, dos de Setiembre del dos mil dieciséis.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Contrato de Proceso de Selección N°01-2013-MDCH; ejecución de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la localidad de Chucuito. Distrito de Chucuito-Puno-Puno" suscrito en fecha 20 (veinte) de Marzo del 2013, en adelante EL CONTRATO, Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2012-MDCH/CE, Derivada de Licitación pública N° 001-2012-MDCH/CE. Contratación de ejecución de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la localidad de Chucuito. Distrito de Chucuito-Puno-Puno" en adelante "El Contrato", celebrado en fecha 20 de Marzo del 2013, entre el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, representado por el Sr. Juan José Merma Mendoza. con La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO - PUNO, representada por el Alcalde Heracleo Albino Flores Duran.
- 1.2. El objeto del contrato fue la ejecución de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la localidad de Chucuito - Distrito de Chucuito-Puno-Puno" por el monto de S/.6'205,797.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la localidad de Chucuito. Distrito de Chucuito-Puno-Puno".

### II. CONVENIO ARBITRAL, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL E INSTALACIÓN DEL MISMO.

- 2.1. En la cláusula décimo novena: Solución de Controversias del contrato se ha

En el presente caso, el demandante no ha fundamentado en absoluto su pretensión, menos aún ha acreditado haber sufrido daño y mucho menos que la demandada le haya generado tal daño, habiéndose limitado al mero enunciado de su pretensión indicando lo siguiente:

**2.10. FUNDAMENTOS DE LA DÉCIMA PRETENSIÓN:** *Que se ordene a la Municipalidad demandada, el pago de la suma de S/. 1'200,000.00 Nuevos Soles por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios que ha ocasionado al Consorcio Señor de los Milagros, por la indebida resolución y nulidad de contrato.*

Dicho enunciado no cuenta con ningún fundamento ni medio probatorio, es decir se ha pretendido sin mayor sustento ni medio probatorio que la sostenga, razón por la cual, el Tribunal Arbitral, no cuenta con los elementos esenciales para amparar la pretendida indemnización ascendente al monto indicado, por carencia absoluta de fundamentos y ausencia absoluta de medios probatorios, por lo que se ha llegado a la conclusión que no corresponde que la Municipalidad demandada, pague la suma de S/. 1'200,000.00 Nuevos Soles por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios al CONSORCIO Señor de los Milagros.

**RESPECTO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO CONTROVERTIDO:**

*"Determinar a quién y en qué proporción corresponde el pago de las costas y costos del presente proceso arbitral."*

Que el Acta de Instalación del Tribunal Arbitral ha fijado en su Regla 31 que los Honorarios del Tribunal Arbitral y los gastos administrativos se fijarán al momento de laudar mediante la suma de los anticipos determinados durante el desarrollo de las actuaciones arbitrales, teniendo en cuenta la estimación pecuniaria de las pretensiones efectuadas por las partes, la complejidad de la materia controvertida, el desarrollo de las actuaciones arbitrales y el tiempo dedicado por los árbitros; por lo que el Tribunal Arbitral declara en el sentido de que cada parte asuma sus propios gastos arbitrales, costas y costos; lo que es armónico con lo preceptuado con el Título VII - COSTOS ARBITRALES, artículos 69 al 73 del Decreto legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, por lo que debe declararse infundada la décimo primera pretensión asumiendo cada parte sus propios gastos arbitrales, costas y costos.

**LAUDA:**

**PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de nulidad o ineficacia de la Carta Notarial s/n-2013-MDCH/A de fecha 03 de diciembre del 2013, a través de la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, decide la intervención económica de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Localidad de Chucuito".



**SEGUNDO.- DECLARAR FUNDADA** la solicitud de nulidad o ineficacia de la Carta Notarial s/n-2013-MDCH/A de fecha 19 de Diciembre del 2013.

**TERCERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de nulidad o ineficacia de la Carta Notarial N° 001-2014-MDCH/A, en lo referente a la resolución de contrato.

**CUARTO.- DECLARAR FUNDADA** la aprobación de la primera Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 51 días calendarios, solicitada por el Consorcio Señor de los Milagros, por falta de pronunciamiento de la Municipalidad demandada dentro del plazo de ley; y consecuentemente, se establece que la fecha de culminación de la obra se traslada al 12 de Mayo de 2014.

**QUINTO.- FUNDADA EN PARTE** la solicitud que la Municipalidad demandada pague al Consorcio Señor de los Milagros la suma que corresponda por concepto de Gastos Generales, más los intereses legales respectivos hasta la fecha de pago.

**SEXTO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 108 días calendarios, solicitada por el Consorcio Señor de los Milagros, por carencia de firma del representante legal en la solicitud de ampliación de plazo.

**SÉTIMO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud que la Municipalidad demandada pague al Consorcio Señor de los Milagros la suma de S/. 163,590.12 Nuevos Soles por concepto de Gastos Generales, por haberse declarado infundada la pretensión principal.

**OCTAVO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 24 días calendarios, solicitada por el Consorcio Señor de los Milagros por carencia de firma del representante legal en la solicitud de ampliación de plazo.

**NOVENO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud que la Municipalidad demandada pague al Consorcio Señor de los Milagros la suma de S/. 36,353.36 Nuevos Soles por concepto de Gastos Generales, por haberse declarado infundada la pretensión principal.

**DÉCIMO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud que la Municipalidad demandada, pague la suma de S/. 1'108,806.41 Nuevos Soles por concepto de las Valorizaciones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, más los intereses legales respectivos hasta la fecha de pago, por no haberse presentado a trámite ante la entidad las valorizaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

**DÉCIMO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud que la Municipalidad demandada pague al Consorcio Señor de los Milagros, la suma de S/. 451,845.76 Nuevos Soles, valor de los trabajos efectuados en la obra no considerados en el Expediente Técnico es decir trabajos adicionales, como resarcimiento por el enriquecimiento sin causa, que ha beneficiado a la Municipalidad demandada, en perjuicio del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, por no haberse aprobado previamente y no existir

convicción de su ejecución a través de valorización acreditada y aprobada por la supervisión.

**DÉCIMO SEGUNDO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud que la Municipalidad demandada, restituya al Consorcio Señor de los Milagros el monto de S/. 620,579.70 Nuevos Soles, proveniente de la ejecución indebida de las Garantías por Fiel Cumplimiento, por existir incumplimiento de contrato y mantener el contratista en su poder pagos de adelantos de obra no ejecutadas, superior a lo valorizado por el propio contratista.

**DÉCIMO TERCERO.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud que la Municipalidad demandada, pague la suma de S/.1'200,000.00 Nuevos Soles por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios, por falta de sustento.

**DÉCIMO CUARTO.- DISPONER** que las costas y costos del presente proceso arbitral sean asumidas en partes iguales por el CONSORCIO y la MUNICIPALIDAD, por aplicación de la regla 31 del Acta de Instalación del Tribunal Arbitral

**DÉCIMO QUINTO.- DISPONER** que el presente LAUDO sea remitido al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, para los efectos de Ley.

**DÉCIMO SEXTO.- DISPONER** que el presente LAUDO sea notificado a las partes con arreglo a Ley.

  
Abog Oscar Rimberto Mamani Calla  
PRESIDENTE ARBITRAL

  
Ing. Francisco Manuel Loaiza Ventura.  
ÁRBITRO

  
Ing. Victor Raúl Banegas Layme  
ÁRBITRO

  
Abog. Edith Galindo Salaz  
SECRETARIA ARBITRAL

CONTRATO DE SERVICIOS N° 84 - 2015/GA/DA.  
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA EXTERNA

Conste por el presente, el contrato civil de ASESORIA EXTERNA, que celebran de una parte la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca - EPS SEDA JULIACA S.A., con RUC N° 20115123999, con domicilio legal en la Av. San Martín N° 2011 de la urbanización Los Incas, debidamente representada por su Gerente General el ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES, identificado con DNI N° 02442876, a quien en adelante se le denominará LA COMITENTE y de la otra parte el Sr. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA, identificado con DNI. N° 23984574, con RUC N° 10238745741 domiciliado fiscal en Jr. Añica 125 - PUNO, a quien en adelante se denominará EL PRESTADOR, bajo términos y condiciones estipulados en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.-** LA EPS SEDA JULIACA SA. Creada mediante D. S. N° 006-91-PCM es una empresa Municipal de Derecho Público pertenecientes a las Municipales Provinciales de San Román (Juliaca) y Melgar (Ayaviri) la cual ejerce Autonomía Económica. Operacional y Administrativa, dedicada a prestar servicios de agua Potable y Alcantarillado a las citadas jurisdicciones dedicándose asimismo a la Captación, Tratamiento, Producción, y Distribución del elemento líquido.

**SEGUNDA.-** Por el presente Contrato, EL PRESTADOR, a título de Locación de Servicios, se obliga a prestar servicios de:

- ASESORAMIENTO A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "EPS SEDA JULIACA S.A." EN PROCESO DE ARBITRAJE DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE BALDE del que se desprenden las principales actividades señaladas que se realicen según corresponde:

1. Reunión de trabajo en Empresa, exposición de la naturaleza de la controversia y del proceso arbitral.
2. Recepción y toma de conocimiento de la Demanda Arbitral. Acopio documentario fechada en original, el copiado es por cuenta de la Entidad.
3. Elaboración de ayuda memoria, con elementos para contestación de Demanda Arbitral.
4. Presentación Interna del texto Contestación Arbitral, análisis y posible Reconvención.
5. Preparación documentos para audiencia de conciliación y determinación de puntos controvertidos. Reunión previa.
6. Preparación de argumentación de documentos para audiencia de pruebas.
7. Reunión de trabajo en Empresa, revisión de estado de arbitraje. Análisis del cumplimiento de las partes, incluido pagos.
8. Solicitud de audiencia de ilustración del peritaje de oficio de al tribunal arbitro único, pagos de costos. Aporte documentario y otros al perito.
9. Cumplimiento de actualizaciones arbitrales que disponga árbitro, u alegatos que convengan al derecho de la empresa SEDA JULIACA.
10. Representar a la empresa en caso se requiera ante el Árbitro en el proceso de arbitraje dentro u fuera del departamento.

**TERCERA.- FUNDAMENTO DEL REQUERIMIENTO:**

Que la Entidad actualmente, afronta proceso arbitral respecto de Adquisición Frustrada de 02 equipos de baldes de la empresa Hidrobombeo Ingenieros, así como otras relaciones de tipo contractual que sostiene la EPS, han derivado en la aplicación de mecanismos de solución de controversias, las cuales requieren igualmente de seguimiento y atención; labor en la que igualmente intervendrá el profesional contratado para este tipo de Asesoramiento Externo.

**CUARTA.-** Los servicios serán prestados como Asesor de arbitraje de la adquisición de equipos de balde, serán a partir del 01 de Agosto del 2015 al 30 de Setiembre del 2015, fecha en la que concluirá indefectiblemente sin ser necesario dar aviso o comunicación previa. El presente tiene carácter resolutivo.

**QUINTA.-** LA ENTIDAD está obligada a pagar al PRESTADOR la retribución, objeto de la prestación a su cargo, conforme a lo pactado. Por su parte EL PRESTADOR, se le obliga a ejecutar la prestación a su cargo en forma más diligente posible, procurando la mayor eficiencia de sus servicios y cumplimiento de los plazos establecidos, y en caso de incumplimiento se hace responsable de ser el caso, por los daños y perjuicios que se pudiera ocasionar por la deficiente prestación de los servicios a su cargo responsabilidad que podrá extenderse al ámbito civil y penal.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el monto de la retribución que pagará LA ENTIDAD en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL PRESTADOR, es la suma total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), que se le pagara en dos armadas: la primera armada en el mes de Agosto será de S/ 1,500.00 (Un mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); la segunda armada en el mes de Setiembre será de S/ 1,500.00 (Un mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); que se le pagara según el avance del servicio objeto de este Contrato.

**SEPTIMA.-** Forma de Pago: El pago se efectuara a la presentación de cada uno de los dos (2) informes, siendo cada uno cuenta con la conformidad escrita de la Gerencia General, la que se dará en termino de los diez días hábiles siguientes, de prestados dichos informes.



OCTAVA.- Para el caso del punto diez de la segunda cláusula las partes acuerdan que la empresa cubrirá los gastos que irroguen la representación, para lo cual el locador emitirá el respectivo comprobante de pago (recibo de honorarios) por el monto determinado en el momento que se requiera.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza civil y bajo los alcances del artículo N° 1764 y siguientes del Código Civil, por lo tanto queda establecido que EL PRESTADOR no está sujeto a relación y/o dependencia frente a LA ENTIDAD, ni tampoco origina relación alguna.

DECIMA.- En atención a la cláusula cuarta y a las normas pertinentes del Código Civil, en caso de incumplimiento de obligaciones y los términos del presente Contrato, LA ENTIDAD, podrá resolver el mismo, antes de su continuación, sin más requisito que su comunicación a EL PRESTADOR, reservándose el Derecho de interponer acciones judiciales a que hubiere lugar.

DECIMO PRIMERA.- Para efecto de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Juliaca, previa conciliación.

Amas partes declaran estar conformes con el contenido del presente Contrato, en fe de lo cual lo suscriben por triplicado a los Un días del mes de Agosto del año dos mil Quince.



ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES  
GERENTE GENERAL  
(LA ENTIDAD)

FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA  
DNI N° 02442876  
(EL PRESTADOR)



CONTRATO DE SERVICIOS N° 91 - 2015/GA/DA.  
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA EXTERNA

Conste por el presente, el contrato civil de **ASESORIA EXTERNA**, que celebran de una parte la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca - **EPS SEDA JULIACA S.A.**, con RUC N° 20115123999, con domicilio legal en la Av. San Martín N° 2011 de la urbanización Los Incas, debidamente representada por su Gerente General el **ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES**, identificado con DNI N° 02442876, a quien en adelante se le denominará **LA COMITENTE** y de la otra parte el Sr. **FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**, identificado con DNI. N° 23984574, con RUC N° 10238745741 domiciliado fiscal en Jr. Arica 125 - PUNO, a quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR**, bajo términos y condiciones estipulados en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.-** LA EPS SEDA JULIACA SA. Creada mediante D. S. N° 006-91-PCM es una empresa Municipal de Derecho Público pertenecientes a las Municipales Provinciales de San Román (Juliaca) y Melgar (Ayaviri) la cual ejerce Autonomía Económica. Operacional y Administrativa, dedicada a prestar servicios de agua Potable y Alcantarillado a las citadas jurisdicciones dedicándose asimismo a la Captación, Tratamiento, Producción, y Distribución del elemento líquido.

**SEGUNDA.-** Por el presente Contrato, EL PRESTADOR, a título de Locación de Servicios, se obliga a prestar servicios de:

- **ASESORAMIENTO A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "EPS SEDA JULIACA S.A." EN PROCESO DE ARBITRAJE DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE BALDE** del que se desprenden las principales actividades señaladas que se realicen según corresponde:

1. Reunión de trabajo en Empresa, exposición de la naturaleza de la controversia y del proceso arbitral.
2. Recepción y toma de conocimiento de la Demanda Arbitral. Acopio documentario fedateada en original, el copiado es por cuenta de la Entidad.
3. Elaboración de ayuda memoria, con elementos para contestación de Demanda Arbitral.
4. Presentación Interna del texto Contestación Arbitral, análisis y posible Reconvencción.
5. Preparación documentos para audiencia de conciliación y determinación de puntos controvertidos. Reunión previa.
6. Preparación de argumentación de documentos para audiencia de pruebas.
7. Reunión de trabajo en Empresa, revisión de estado de arbitraje. Análisis del cumplimiento de las partes, incluido pagos.
8. Solicitud de audiencia de ilustración del peritaje de oficio de al tribunal arbitro único, pagos de costos. Aporte documentario y otros al perito.
9. Cumplimiento de actualizaciones arbitrales que disponga árbitro, u alegatos que convengan al derecho de la empresa SEDA JULIACA.
10. Representar a la empresa en caso se requiera ante el Árbitro en el proceso de arbitraje dentro u fuera del departamento.

- **ASESORAMIENTO A LA EPS SEDA JULIACA S.A EN MATERIA DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO, EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA, SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE DE LA OBRA "DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE JULIACA"** en temas de:

11. Estudio y opción de los alcances técnicos y legales de convenios de cofinanciamiento para ejecución de obras civiles.
12. Estudio y opinión de mejoras de convenios de financiamiento de obras de ingeniería.
13. Estudio y opinión para el establecimiento de mecanismo de súper vigilancia a contratos de ejecución de obras y de supervisión de dichos contratos.
14. Estudio y opinión para la creación de condiciones convenientes y/o mejoras para la etapa de operaciones y mantenimiento de nueva infraestructura de drenaje pluvial.
15. Estudio y opinión para el seguimiento de procesos arbitrales en curso.
16. Estudio, análisis y opinión en casos similares, que plantee la Gerencia General de la E.P.S.

**TERCERA.- FUNDAMENTO DEL REQUERIMIENTO:**

La Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA JULIACA S.A., es el órgano de que conduce el planeamiento, la dirección y evaluación de la Empresa, por lo que debe cautelar las acciones técnicas, legales y administrativas presentes y futuras en el horizonte de aquellas infraestructuras que le serán transferidas para su operación y mantenimiento, de modo que no creen desfinanciamiento a sus actividades, y que por ello pudieran enfrentarla a dificultades operativas efectivas o de imagen, ante la población a la que sirve; actividades de las que debe dar cuenta al Directorio.

Que el seguimiento de las obras de infraestructura referidas, requiere de un profesional que efectúe la SUPERVIGILANCIA a los deberes y obligaciones de la EPS SEDA JULIACA S.A., de modo que pueda advertirlos, informarlos y proponer las soluciones adecuadas y oportunas, de modo que la Empresa actúe dentro de sus atribuciones y competencias empresariales, así como de sus atribuciones y competencias en el Convenio suscrito para su financiamiento, teniendo en cuenta que al final de la ejecución de la infraestructura, la EPS SEDA JULIACA S.A. le será transferida para su operación y mantenimiento; lo que

debe producirse en las mejores condiciones para cumplir dicho cometido. La EPS acreditará adecuadamente al profesional prestador del servicio.

Que la referida obra, así como otras relaciones de tipo contractual que sostiene la EPS, han derivado en la aplicación de mecanismos de solución de controversias, las cuales requieren igualmente de seguimiento y atención; labor en la que igualmente intervendrá el profesional contratado para este tipo de Asesoramiento Externo.

**CUARTA.-** Los servicios serán prestados como Asesor de arbitraje de la adquisición de equipos de balde, serán a partir del 05 de Octubre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, por otro lado los Servicios de Asesoramiento en supervisión de la Obra en ejecución será a partir del 5 de Octubre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, fecha en la que concluirá indefectiblemente sin ser necesario dar aviso o comunicación previa. El presente tiene carácter resolutivo.

**QUINTA.-** LA ENTIDAD está obligada a pagar al PRESTADOR la retribución, objeto de la prestación a su cargo, conforme a lo pactado. Por su parte EL PRESTADOR, se le obliga a ejecutar la prestación a su cargo en forma más diligente posible, procurando la mayor eficiencia de sus servicios y cumplimiento de los plazos establecidos, y en caso de incumplimiento se hace responsable de ser el caso, por los daños y perjuicios que se pudiera ocasionar por la deficiente prestación de los servicios a su cargo responsabilidad que podrá extenderse al ámbito civil y penal.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que el monto de la retribución que pagará LA ENTIDAD en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL PRESTADOR, es la suma total de S/ 8,500.00 (Ocho mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que se le pagara en tres armadas: la primera armada en el mes de Octubre será de S/ 2,500.00 (Dos mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); la segunda armada en el mes de Noviembre será de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles); la última armada correspondiente a la mes de Diciembre será de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles); que se le pagara según el avance del servicio objeto de este Contrato.

**SEPTIMA.-** Forma de Pago: El pago se efectuara a la presentación de cada uno de los tres (3) informes, siendo cada uno cuente con la conformidad escrita de la Gerencia General, la que se dará en termino de los diez días hábiles siguientes, de prestados dichos informes.

**OCTAVA.-** Para el caso del punto diez de la segunda clausula las partes acuerdan que la empresa cubrirá los gastos que irroguen la representación, para lo cual el locador emitirá el respectivo comprobante de pago (recibo de honorarios) por el monto determinado en el momento que se requiera.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza civil y bajo los alcances del artículo N° 1764 y siguientes del Código Civil, por lo tanto, queda establecido que EL PRESTADOR no está sujeto a relación y/o dependencia frente a LA ENTIDAD, ni tampoco origina relación alguna.

**DECIMA.-** En atención a la cláusula cuarta y a las normas pertinentes del Código Civil, en caso de incumplimiento de obligaciones y los términos del presente Contrato, LA ENTIDAD, podrá resolver el mismo, antes de su culminación, sin más requisito que su comunicación a EL PRESTADOR, reservándose el Derecho de interponer acciones judiciales a que hubiere lugar.

**DECIMO PRIMERA.-** Para efecto de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Juliaca, previa conciliación.

Ambas partes declaran estar conformes con el contenido del presente Contrato, en fe de lo cual lo suscriben por triplicado a los Cinco días del mes de Octubre del año dos mil Quince.

ING. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES  
GERENTE GENERAL  
(LA ENTIDAD)

FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA  
DNI N° 02442876  
(EL PRESTADOR)

## CERTIFICADO

El que suscribe, Gerente General de la EPS SEDACUSCO S.A., expide el presente, al Ing. Civil **FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA** con Reg. CIP N° 14582, quien se ha desempeñado como **ASESOR EXTERNO** en Contrataciones del Estado, Solución de Controversias y Arbitrajes, para la Administración de Contrato de la Obra "Renovación Línea de Conducción Piuray", que ejecuta la empresa contratista SADE COMPAGNIE GENERALE DE TRAVAUX D'HIDRAULIQUE (Contrato N° 585-2015-GG-EPS SEDACUSCO S.A. por S/. 46, 169,320.95), labor desempeñada entre el 25 de Agosto al 24 de Noviembre del año 2016.

En el desempeño de sus labores de Asesoramiento Externo, ha efectuado absolución de consultas sobre temas referidos a Contrataciones del Estado, a la Gerencia de Ingeniería y a esta Gerencia General, cumpliendo a satisfacción de la EPS SEDACUSCO S.A., mostrando amplia experiencia en la materia y actuando con oportunidad, por lo que se le reconoce la idoneidad de su prestación..

Se le expide el presente a su solicitud para los fines que estime conveniente.

Cusco, 02 de Enero del 2017.



EPS  
**SEDACUSCO**  
ING. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA  
Gerente General

## CONSTANCIA DE PRESTACION

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por intermedio de la presente, se deja constancia que el contratista ha cumplido con la prestación, NO HABIENDO INCURRIDO EN PENALIDADES, según detalle:

Nombre del Contratista : LOAIZA VENTURA, FRANCISCO MANUEL  
 N° de RUC : 10239845741  
 Domicilio : Calle Queswa N° 236  
 Departamento de Cusco

Habiendo prestado el siguiente servicio:

FECHA	DESCRIPCION	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° DE RECIBO DE HONORARIOS	TOTAL
25 de agosto al 24 de noviembre de 2016	Servicios Profesionales Especialista en Contrataciones del Estado.	0010991	E001-65	3 634.00
		0011626	E001-68	3 634.00
		0011715	E001-69	3 634.00
<b>Total S/</b>				<b>10 902.00</b>

PERIODO : 25 de agosto al 24 de noviembre de 2016  
 OBJETO DE LA CONTRATACION: Servicios  
 MONTO : S/ 10 902.00

Se expide el presente documento a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Cusco, 07 de agosto de 2017.

**SEDACUSCO**  
 Lic. HILDA ROMÁN LANTARÓN  
 JEFE (a) OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

C.C. Archivo.

## CONSTANCIA DE SERVICIOS

**A QUIEN CORRESPONDA: -**

Por intermedio de la presente, se deja constancia que el contratista ha cumplido con la prestación del servicio, según detalle:

Nombre del Contratista	:	LOAIZA VENTURA, FRANCISCO MANUEL
N° de RUC	:	10239845741
Domicilio	:	Calle Queswa N° 236 Departamento de Cusco

Habiendo prestado el siguiente servicio:

FECHA	DESCRIPCION	N° DE RECIBO DE HONORARIOS	TOTAL
ABRIL 2017	Curso Taller: Contratación de Obras Públicas y Supervisión para Ingenieros, con Aplicación de la Ley 30225 y su Reglamento, para el personal profesional de la EPS.	E001-76	4 050.00

PERIODO	:	Abril de 2017
OBJETO DE LA CONTRATACION:	:	Servicios
MONTO	:	S/ 4 050:00

Se expide el presente documento a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Cusco, 21 de agosto de 2017.

**EPS SEDACUSCO S.A.**  
 .....  
 LIC. HILDA ROMÁN LANTARÓN  
 JEFE (a) OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

G.C. Archivo.

## CONSTANCIA DE PRESTACION

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por intermedio de la presente, se deja constancia que el contratista ha cumplido con la prestación, NO HABIENDO INCURRIDO EN PENALIDADES, según detalle:

Nombre del Contratista : LOAIZA VENTURA, FRANCISCO MANUEL  
 N° de RUC : 10239845741  
 Domicilio : Calle Queswa N° 236  
 Departamento de Cusco

Habiendo prestado el siguiente servicio:

FECHA	DESCRIPCION	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° DE RECIBO DE HONORARIOS	TOTAL
MAYO 2017	Servicio de Consultoría de Especialista en Contrataciones del Estado – Obra Renovación Línea de Conducción Piuray.	0013274	E001-77	3 634.00
<b>Total S/</b>				<b>3 634.00</b>

PERIODO : Mayo de 2017  
 OBJETO DE LA CONTRATACION: Servicios  
 MONTO : S/ 3 634.00

Se expide el presente documento a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Cusco, 07 de agosto de 2017.



EPS  
**SEDACUSCO**  
S.A.  
.....  
Lic. HILDA ROMÁN LANTARÓN  
JEFE (e) OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS




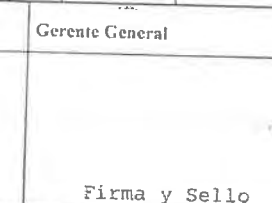
C.C. Archivo.

N° RUC: 20136353315  
Direcc.: Plaza San Francisco N° 332 - 334  
Telefs.: 084244424

CUSCO

EMISION	NIT- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
12/10/2016	10239845741	LOAIZA VENTURA FRANCISCO MANUEL		CAL. QUESHUA N° 236 - CUSCO
ENTREGA			FORMA DE PAGO	
12/10/2016			CHEQUES	
REFERENCIA			NRO.PEDIDO : 0026568	
INFORME N° 596-2016-GIP-EPS SEDACUSCO S.A.				

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	COSTOS	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	S18.001.0002	OTROS SERVICIOS ING. CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO ASESORIA EXTERNA DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO. PERIODO : 25 AGOSTO AL 24 DE SETIEMBRE -2016  RECIBO POR HONORARIOS N° E001-65  ADMINISTRACION DE CONTRATO OBRA: RENOVACION LINEA DE CONDUCCION PIURAY CUENTA: 339201332  0.000000	UN		1.00	3,950.00	3,950.00

Hecho por:	Dpto. Suministros	Ger. Administrativo	Gerente General	SUB TOTAL	3,950.00
 Firma y Sello	 Firma y Sello	 Firma y Sello	 Firma y Sello	IMPUESTO	-316.00
				OTROS	0.00
				TOTAL	3,634.00

SON: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS SOLES

El Contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponde bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso incumplimiento, Art. 138 Reglamento del D.L. 1017.

Recibido  
  
Fecha

\*0010991\*

\*0026568\*



Expediente Arbitral N° 1457-2017

Arbitraje Ad Hoc seguido por Corporación Kayser S.A. C. y la Municipalidad Distrital de Cachimayo  
"Contrato de Licitación Pública N° 002-2014-MDC-CE"

Partes del proceso arbitral:

1. Consorcio Corporación Kayser S.A.C. (en adelante, DEMANDANTE).
2. Municipalidad Distrital de Cachimayo (en adelante, DEMANDADA).

Cusco, 18 de diciembre de 2018

Resolución N° 17

### CONSIDERANDO

- 1) Que, mediante Acta de Audiencia Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, el Tribunal Arbitral en uso de sus facultades y en acuerdo con las partes dispuso lo siguiente:

*"(...) Ordena a la Municipalidad Distrital de Cachimayo y a Corporación Kayser SAC para que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de firmada la presente Acta, presentes documentos probatorios que acredite su pretensión o propuesta conciliatoria según vean por conveniente. (...)".*

- 2) Se deja constancia del incumplimiento al mandato de lo estipulado en el Acta de Audiencia Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2018 por ambas partes, habiéndose vencido el plazo correspondiente.
- 3) Que, a fin de no causar indefensión de ninguna de las partes, siendo indispensable la presentación de la documentación requerida por el Tribunal Arbitral, siendo esto a solicitud exclusiva de las partes, el Tribunal Arbitral en uso de sus facultades, otorga Excepcionalmente el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que las partes cumplan con presentar documentos probatorios que acrediten sus pretensiones o una propuesta conciliatoria.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** DEJAR CONSTANCIA del incumplimiento al mandato estipulado en el Acta de Audiencia Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2018 por parte de la Municipalidad Distrital de Cachimayo y Conporcación Kayser SAC.

**SEGUNDO:** OTORGAR EXCEPCIONALMENTE A LAS PARTES EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES, para que cumpla con presentar documentos Probatorios que acreciente sus pretensiones o propuesta conciliatoria.

*Expediente Arbitral N° 1457-2017*

*Arbitraje Ad Hoc seguido por Corporación Kayser S.A. C. y la Municipalidad Distrital de Cachimayo  
"Contrato de Licitación Pública N° 002-2014-MDC-CE"*

KARINA ZAMBRANO BLANCO

Presidenta

FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA

Árbitro

HUGO ARTURO CASTRO ÁLVAREZ

Árbitro

Expediente Arbitral N° 1457-2017

Arbitraje Ad Hoc seguido por Corporación Kayser S.A. C. y la Municipalidad Distrital de Cachimayo  
"Contrato de Licitación Pública N° 002-2014-MDC-CE"

Partes del proceso arbitral:

1. Consorcio Corporación Kayser S.A.C. (en adelante, DEMANDANTE).
2. Municipalidad Distrital de Cachimayo (en adelante, DEMANDADA).

Cusco 23 de abril de 2018

## Resolución N° 09

### VISTOS:

- 1) El escrito presentado por la Corporación Kayser de fecha 13 de marzo del 2018, con sumilla "solicita se tenga por reconstituido el tribunal arbitral",
- 2) El escrito presentado por la Corporación Kayser de fecha 13 de marzo del 2018, con sumilla "se fije fecha para audiencia de conciliación y fijación de puntos controvertidos", y
- 3) Carta de Renuncia de la Abog. Fransheska Vega Meregildo de fecha 18 de abril de 2018

### CONSIDERANDO:

- 1) Que en virtud al escrito del visto 1) y estando a lo resuelto en la Res. N° 08, que ha puesto en conocimiento el escrito presentado por el DEMANDANTE, mediante el cual comunicó la designación del árbitro sustituto, al abogado Hugo Arturo Castro Álvarez como árbitro de parte para que se disponga la reconfirmación de Tribunal Arbitral.
- 2) Que, en relación al árbitro sustituto, establecido en el artículo 31, inciso 3, de la Ley General de Arbitraje, se establece que, *una vez reconstituido el tribunal arbitral, las actuaciones arbitrales continuaran desde el punto a que se había llegado en el momento en que se suspendieron las actuaciones (...)*
- 3) Que, teniendo por reconstituido el tribunal arbitral, con la incorporación del abogado Hugo Arturo Castro Álvarez, a fin que el señor arbitro nombrado cuente con los conceptos necesarios para poder ejercer sus funciones, se requiere al abogado Yuri Wender Velarde Roca la devolución del 50% de los honorarios pagados por el demandante, derivados de su demanda, a favor del árbitro Hugo Arturo Castro Álvarez.

- 4) Que, mediante Resolución N° 07, se procedió a requerir a la Entidad DEMANDADA cumpla con el pago de honorarios arbitrales correspondientes a su reconvencción, no habiéndose pronunciado al respecto, por tanto, de conformidad con las reglas establecidas en el acta de instalación se procede a concederle el plazo de 10 días hábiles para que cumpla con el pago de los honorarios arbitrales correspondientes a su reconvencción, decretados en la Res. N° 07, bajo apercibimiento del archivo de sus pretensiones reconvenzionales.
- 5) En virtud del escrito de visto 2), se precisa que la Entidad DEMANDADA aún no ha cumplido con el pago de honorarios arbitrales correspondientes a su reconvencción, o de ser el caso archivar sus pretensiones por falta de pago, por tanto, aún no se puede proceder a fijar fecha de audiencia de conciliación y fijación de puntos controvertidos.
- 6) Por otro lado, mediante carta de Vistos 3) la Abog. Fransheska Vega Meregildo presenta su renuncia al cargo de secretaría arbitral, por lo que, el tribunal arbitral, contando con la discrecionalidad sobre designar al secretario arbitral que considere pertinente, acepta la renuncia a Abog. Fransheska Vega Meregildo y designa como encargado de administrar la Secretaria Arbitral del presente proceso, al Centro de Arbitraje de Asociación Zambrano, con sede en Jirón Cuba 1-12-B, dpto. 401, Urb. Quispicanchis, Cusco (Altura BCP Magisterio), lugar en que en adelante las partes deberán presentar los escritos que correspondan, en días hábiles (lunes a viernes) y en el horario de 09:00 am a 1:00 pm y de 03:00 a 05:00 pm.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR RECONSTITUIDO EL TRIBUNAL ARBITRAL**, y avocar a conocimiento del presente proceso al abogado Hugo Arturo Castro Álvarez, como árbitro del Tribunal Arbitral.

**SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Abog. Fransheska Vega Meregildo y **DESIGNAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE AZ** como encargado de administrar la secretaría arbitral del presente proceso, con sede en Jirón Cuba 1-12-B, dpto. 401, Urb. Quispicanchis, Cusco (Altura BCP Magisterio), lugar en que en adelante las partes deberán presentar los escritos que correspondan, en días hábiles (lunes a viernes) y en el horario de 09:00 am a 1:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.

*Expediente Arbitral N° 1457-2017*

*Arbitraje Ad Hoc seguido por Corporación Kayser S.A. C. y la Municipalidad Distrital de Cachimayo  
"Contrato de Licitación Pública N° 002-2014-MDC-CE"*

**TERCERO: REQUERIR** al abogado Yuri Wender Velarde Roca la devolución del 50% de los honorarios efectuados por el DEMANDANTE, ascendente a la suma de S/ S/. 2,921.00 netos, a favor del árbitro Hugo Arturo Castro Álvarez.

**CUARTO: CONCEDER EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a la Entidad DEMANDADA, con el fin de que cumpla con el pago de honorarios del tribunal arbitral y secretaria arbitral, correspondientes a su reconvencción, fijados en Resolución N° 07, **bajo apercibimiento del archivo de sus pretensiones reconconvencionales.**

**QUINTO: DISPONER** que la Secretaria Arbitral notifique los comprobantes de pago actualizados a la parte DEMANDADA.

**SEXTO: DECLARAR** improcedente la petición del DEMANDANTE sobre programación de audiencia de conciliación y fijación de puntos controvertidos.

Firmado por los Señores Árbitros Karina Zambrano Blanco, Presidenta; Francisco Manuel Loaiza Ventura, Árbitro, Hugo Arturo Castro Álvarez, Árbitro. Notifíquese conforme a ley por intermedio de la Secretaría Arbitral.

**CENTRO DE ARBITRAJE AZ  
Secretaría Arbitral**

**Cédula de Notificación N° 001- 2017**

---

**Destinatario** : Municipalidad Distrital de Cachimayo  
**Dirección** : Av. Leonidas Rodríguez N° 276, distrito de Cachimayo- Anta.  
**Atención** : Procuraduría Pública Municipal  
**Fecha** : 14 de julio de 2017

---

Por medio de la presente, le remito la Resolución N° 01, emitida por el tribunal arbitral.

**Resolución N° 01**

Cusco, 12 de julio del 2017.

**VISTO:** 1) El acta de instalación de fecha 26 de junio del 2017, y 2) el escrito de demanda presentado por la Corporación Kayser S.A.C. en fecha 11 de julio del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Acta de Instalación del tribunal arbitral de fecha 26 de junio del 2017, en su numeral 10, estableció: *"Realizada la instalación la Entidad debe registrar en el SEACE los nombres y apellidos completos de los árbitros que conforman el tribunal arbitral, así como de aquellos que eventualmente sustituyan a éstos, de conformidad con el artículo 227 del Reglamento, dando cuenta de dicho acto en un plazo no mayor a diez días de notificada la presente acta de instalación"*.
- 2) Así entonces, ya habiendo transcurrido el plazo otorgado en el acta de instalación para el registro en el SEACE de los datos del presente Tribunal Arbitral, y no habiendo acreditado y/o cumplido la Municipalidad Distrital de Cachimayo con dicho registro, se le reitera para que en un plazo de tres (03) días hábiles se sirva cumplir dicho mandato.
- 3) Asimismo, se estipuló en el numeral 26 del acta de instalación del presente tribunal arbitral, el plazo de diez (10) días hábiles, para que el demandante presente su demanda.
- 4) Que, mediante escrito de visto y dentro del plazo establecido para tales efectos, la Corporación Kayser S.A.C. cumplió con presentar su escrito de demanda, adjuntando un disco compacto grabable (CD-R) conteniendo el archivo electrónico respectivo.
- 5) Que, de la revisión del escrito de demanda y sus correspondientes anexos, tenemos que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 26 del Acta de Instalación para su respectiva admisión a trámite;
- 6) Que, a su turno, en el numeral 27 de la mencionada Acta de Instalación se estableció que, una vez admitida a trámite la demanda, el Tribunal Arbitral conferirá traslado de la misma a la Municipalidad Distrital de Cachimayo, por el plazo de diez (10) días hábiles, a fin que la contesten y, de considerarlo conveniente, formule reconvencción.

Por lo que el presente tribunal arbitral, resuelve:

**Primero.- OTÓRGUESE** a la Municipalidad Distrital de Cachimayo, un plazo de tres (03) días hábiles para que cumpla con acreditar el registro en el SEACE los nombres y apellidos del presente tribunal arbitral, bajo apercibimiento de informar al OSCE, por dicha omisión.

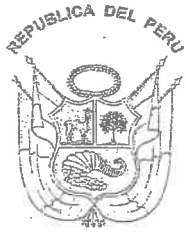
**Segundo.- ADMÍTASE** el escrito de demanda, presentada por la Corporación Kayser S.A.C., en los términos que se expresa, debiendo agregarse la misma al expediente y a los autos los anexos que se acompañan.

**Tercero.- TÉNGASE POR OFRECIDOS** los medios probatorios que se indican y a los autos los documentos anexos que se presentan.

**Cuarto.- CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos a la Municipalidad Distrital de Cachimayo, para que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada con la presente resolución, cumplan con contestarla y, de considerarlo conveniente, formule reconvencción.

Firmado por los Señores Arbitros Karina Zambrano Blanco, Presidenta; Yuri Wender Velarde Roca, Árbitro, Francisco Manuel Loaiza Ventura, Árbitro. Notifíquese conforme a ley por intermedio de la Secretaría Arbitral.

**Fransheska Vega Meregildo**  
**Secretaria Ad-Hoc**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHIMAYO

ANTA - CUSCO



Carta N°09- 2017- A-MDC/A

Cusco, 30 de Marzo del 2017.

Señor Ing.  
FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA  
ARBITRO  
Presente

**Asunto:** Designación de Arbitro

Me dirijo a Ud. para hacer de su conocimiento, que la Municipalidad Distrital de Cachimayo, tiene suscrito Contrato para la ejecución de la Obra Ampliación y mejoramiento de saneamiento Básico Integral de la Localidad de Cachimayo, Distrito de Cachimayo, Provincia de Anta - Cusco, con la empresa Corporación Kayser S.A.C., siendo que se ha producido una controversia dentro de dicho Contrato; la Entidad va a acudir a la activación de los mecanismos de Solución de Controversias, a través de Arbitraje, a cuyo efecto hemos decidido designarlo como Arbitro de parte, y en cuyo propósito le cursamos la presente.

La siguiente es la Cláusula Arbitral:

**CLAUSULA DECIMO OCTA VA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

*Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. Según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*El Laudo Arbitral emitido es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.*

Agradeceré que junto con su respuesta se consigne sus datos generales:

Nombre y Apellidos :  
Domicilio :  
Documento de Identidad :  
RUC :  
E mail :  
Celular :

Sin otro particular, quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente



**COPIAS SIMPLES DE CURSOS DE ESPECIALIZACION DICTADOS  
A PROFESIONALES DE INGENIERIA, ADMINISTRACION Y OTROS.**

ITEM	MATERIA DE LA ESPECIALIZACION DICTADA	DICTADO EN:	PERIODO		TIEMPO		TOTAL
			DE	A	DIAS	HORAS	HRS.
1	Prevención y Solución de Controversias EN Contrataciones de Obras, Servicios y Bienes del Sector Público en marco de la Ley de Contrataciones	Maestría en Gestión y Auditoría Ambiental - UNA Puno	12.12.14 25.04.15	14.12.14	3	32	<b>32.00</b>
2	Gerencia de la Construcción en el Marco de la Inversión Pública	Col. de Ingenieros del Perú - Cusco Gestion Group Ingenieros EIRL	19.12.14	29.11.14		12	12.00
2	Curso Taller Manejo Técnico Legal de Obras Públicas, Solución de Controversias y Arbitraje	Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Madre de Dios	25.05.13	26.08.13	2	12	12.00
3	DIPLOMADO de Especialización en la Ejecución de Obras Públicas Válido para Acreditación OSCE	CEIM Perú - Miguel Salinas, Francisco Loaiza, Héctor Marín Inga, Cesar Gil Ochoa, Miguel Salas	30.06.12	30.11.12		25	25.00
4	Expedientes Técnicos, Supervisión, Liquidación de Obras, Su Manejo Técnico Legal.	Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Madre de Dios	24.10.09	25.10.09	2	12	12.00
5	Supervisión de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa	Gobierno Regional Puno-Oficina Regnal de Supervisión y Liq. Obras	29.08.08	30.08.08	2	16	16.00
6	Curso Manejo Técnico Legal de Obras Públicas	Gobierno Regional Puno-Oficina Regnal de Supervisión y Liq. Obras	20.09.03	04.10.03	2	30	30.00
<b>TOTAL DE HORAS DICTADAS</b>							<b>139.00</b>

**TEMARIO:**

1. La Ley de Contrataciones y su Reglamento
  - Los principios de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Arbitraje
  - El Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.
  - La constitución e instalación del Tribunal Arbitral (o de Árbitro Único).
  - La Demanda Arbitral
  - La contestación a la Demanda Arbitral
  - La reconvencción ¿Quién la presenta y cuándo?
  - Las actuaciones arbitrales.
  - La medidas cautelares
  - Los peritajes
  - El Laudo Arbitral. Rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo.
  - Recurso y causales para solicitud de anulación del Laudo.
  - Costos arbitrales.
  - Ejecución del Laudo Arbitral.
3. Los Centros de Arbitrajes y la Formación de Árbitros.
4. La misión concedida a las Cámaras de Comercio.
5. Solución de problemas
6. Taller práctico de casos reales en controversia de contrataciones.
7. Actuación de los procuradores Públicos, la Transparencia y el Interés Público.



# Certificado

**OTORGADO A: ING. FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

**POR SU SATISFATORIA Y DESTACADA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE: PONENTE**

**AL CURSO – TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES DE OBRAS, SERVICIOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO” (CON MAS DE 20 EJEMPLOS DE CASOS REALES) llevado a cabo desde el 12 al 14 de diciembre del 2014 y el 25 de abril del 2015 otorgado por 32 horas lectivas.**



**MSc. OSCAR MAMANI LUQUE**  
Director de la Maestría en Ciencias de la  
Ingeniería Agrícola Mención en Gestión y  
Auditoría Ambiental  
UNA PUNO



**YURY HAMILTON HUAPAYA CRUZ**  
Gerente General  
de IASECON H&R  
Puno, 26 de abril del 2015



**EXPOSITOR**

**FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

- Ingeniero Civil Colegiado, egresado de la UNSAAC Reg. CIP 14582.
- Experiencia de 30 años en 11 departamentos.
- Ex Docente Capacitador de CONSUCODE
- Actual Árbitro del Centro de Arbitraje Asociación Zambrano del Cusco.
- Árbitro del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- Autor del Libro: "Manejo Técnico Legal de Obras Públicas"
- Con Diplomado en Gestión y Gerencia Municipal.
- Con Diplomado en Gerencia Social del BID.
- Con Diplomado en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Consultor en Temáticas de Desarrollo Regional y Local.
- Actual Especialista en Manejo Técnico Legal de Obras Públicas de la UNSAAC.
- Ex Asesor Externo de los Gobiernos Regionales de Puno y Cusco.
- Actual docente del Curso Legislación Aplicada a la Ingeniería Civil.
- Actual ARBITRO para la solución de Controversias
- Ex Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chucuito-Julí (Puno), Año 2004-06.
- Ex Director Ejecutivo del Proyecto Especial Carretera Interoceánica. 2001-02.
- Ex Coordinador de Infraestructura Social en el Programa de Macroproyectos de Desarrollo Rural (PAMPA II Unión Europea). 1997-98.
- Ex Consultor del Programa de Caminos Rurales en los departamentos de Madre de Dios, Cusco y Apurímac. 1994-1996.
- Proyectista de INFES en Ancash y Apurímac 1993-94.
- Proyectista Independiente 1992. Arequipa.
- Supervisor de Microrregiones 1989-91 en la CORDEAREQUIPA.
- Presidente del Directorio del Banco de Materiales - Arequipa 1990-91.
- Gerente de Infraestructura de la CORPUNO - Año 1988.
- Director Técnico del Ministerio de Vivienda y Construcción 1985-87.
- Director de Supervisión del plan de Emergencia por Sequía - CORPUNO-AID 1983-1985.
- Ingeniero Residente de Caminos 1974-83.

**DIRIGIDO A:**

Funcionarios, administradores ingenieros, abogados, contadores, proveedores, empresarios y estudiantes universitarios.

**LOCAL**

Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú  
Puerto Maldonado: Jr. Cajamarca 727 (Costado Colegio Santa Cruz).

**HORARIOS:**

Sábado	25 de Mayo 2013	De 15.00 a 19.00 horas
Domingo	26 de Mayo 2013	De 09.00 a 13.00 horas De 15.00 a 19.00 horas

**INVERSION**

Profesionales	S/.	200.00
Funcionarios Públicos	S/.	200.00
Estudiantes	S/.	100.00

**CERTIFICACION**

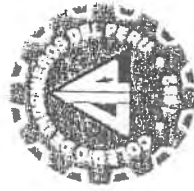
La Entidad Organizadora, entregará el Certificado de Actualización en "Manejo Técnico Legal de Obras Públicas, Solución de Controversias y Arbitraje" a los participantes que hayan acumulado por lo menos 90% de asistencia.

**INFORMES E INSCRIPCIONES**

Colegio de Ingenieros del Perú  
Puerto Maldonado: Jr. Cajamarca 727  
(Costado Colegio Santa Cruz).

**974-786217**

Cel. 984-923049 Cel. 984-388862



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
Consejo Departamental Madre de Dios

**CURSO TALLER**

**"MANEJO TÉCNICO LEGAL**

**DE OBRAS PÚBLICAS,**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Y ARBITRAJES"**

**del 25 al 26 de Mayo**  
**del 2013**

**ORGANIZA**

\* Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental Madre de Dios



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Consejo Departamental Madre de Dios

## CURSO TALLER "MANEJO TÉCNICO LEGAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES"

del 25 al 26 de Mayo del 2013

### EXPOSITOR:

*Ing. Francisco Manuel Loaiza Ventura  
Arbitro para solución de Controversias.  
Asesor de Entidades Públicas y Privadas  
Docente Universitario de "Legislación Aplicada  
a la Ingeniería Civil"  
Autor del Libro: Manejo Técnico Legal de Obras Públicas*

### TEMARIO

#### A LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS.

- \* La Ejecución Contractual, reglamentación, casuística y soluciones.
- \* El final conflictivo en Obras Públicas.
- \* La Intervención Económica.
- \* La Gerencia Pública y como evitar conflictos en la ejecución de la obra pública.

#### A CAPACIDAD DE GASTO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

- \* El Plan de Desarrollo Institucional en la Administración Pública.
- \* Los Procesos de Selección.
- \* El Comité Especial.
- \* Las Gerencias, toma de decisiones y resultados..

#### ARBITRAJE

- \* La generación de controversias y el manejo de los tiempos.
- \* La conciliación.
- \* El Arbitraje y la Reconvención Arbitral.
- \* Como crear un Centro de Arbitraje.

#### ALLER:

- \* El inicio de la obra.
- \* La parte intermedia de la obra.
- \* El final de la obra.
- \* Arbitraje y Costos Arbitrales.

### ORGANIZA

Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental Madre de Dios  
Representaciones Enlaces

INFORMES E INSCRIPCIONES  
Colegio de Ingenieros del Perú  
Pto. Maldonado- Jr. Cajamarca. 727  
(Costado I.E. Santa Cruz)  
RPC 974-786217  
Cel.984-923049 Cel. 984-388862



# Diplomado de Especialización en la Ejecución de Obras Públicas

Valido para la Acreditación OSCE



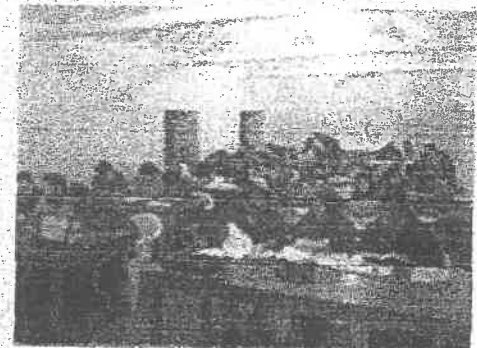
**Inicio:** 30 de Junio de 2012

**OBJETIVO:** Capacitar en la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa Base a la Ley de Contrataciones de Estado (OSCE).

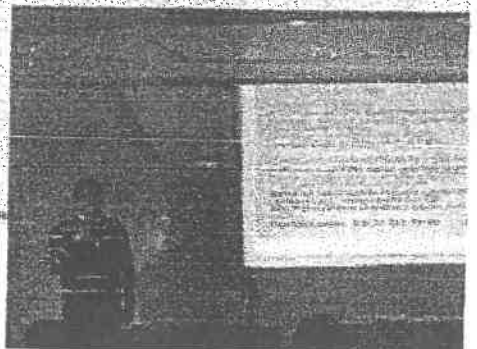
**DURACIÓN:** 150 hrs (04 meses)

**MODALIDAD:** 100% presencial (Teórico, Práctico y Talleres)

**EJECUTANDOSE EXITOSAMENTE !!!  
Pronto!!! en JULIACA**



Auditorio del Colegio de Arquitectos del Perú Consejo Regional Cusco



Ing. Miguel Salinas Seminario en el tema de Ejecución Contractual - Obras por Contrata

**\* Ing. Miguel Salinas Seminario (Lima)**

Ingeniero Civil Graduado en la UNI-Lima.  
Supervisor, Asesor y Consultor de Obras Públicas.  
Arbitro y Ponente en Controversias de Ejecución de Obras.  
Docente Acreditado por el OSCE.

**\* Ing. Francisco Loayza Ventura (Cusco)**

Ingeniero Civil Graduado en la UNESAAC - Reg. CIP 14882.  
Asesor y Consultor de Gobiernos Regionales (Cusco, Puno y Madre de Dios).  
Especialista Técnico Legal de Obras de la UNESAAC.  
Ex Director Ejecutivo del Proyecto Especial Caminera Interoceánica.

**\* Dr. Hector Marin Inga Huaman (Lima)**

Jefe del Tribunal de Contratación del Estado.  
Docente Acreditado por el OSCE.

**\* Ing. Cesar Gil Ochoa (Cusco)**

Director Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco.  
Docente Acreditado por el OSCE.  
Magister en Administración Corporativa de Gobiernos Locales y Regionales.

**\* Dr. Miguel Salas Machiavello (Piura)**

Ex Director de Licitaciones, Contratos y Programación Gobierno Regional De Piura.  
Asesor Legal de la Dirección de la Gerencia de Infraestructura del G.R. Piura.  
Docente Acreditado por el OSCE.

**\* Ing. Adolfo Villafuerte Vizcarra (Cusco)**

Ingeniero Civil Graduado en la UNESAAC - Reg. CIP 95604.  
Post-Grado en Gerencia de Proyectos Bajo Estándares del PMI.  
Asesor en Programaciones, Valorizaciones y Control de Proyectos.

**Módulo III**  
**\* PROCESOS DE SELECCIÓN EN BASE AL OSCE**  
18/19-Ago-2012 y 01/02-Sep-2012  
20hrs.

Aspectos Generales de los procesos de selección  
Tipos de procesos de selección  
Formulación y Aprobación de Consultas a las B  
Formulación y Aprobación de Observaciones de  
Ejecución de Contratos  
Presentación de Propuestas  
Acto Público de Presentación de Propuestas  
Acto Público de Presentación de Propuestas  
Evaluación y Clasificación de Propuestas  
Otorgamiento de la Orden Pro  
Consejo Asesor de Organización de la Nueva  
Recursos de Aplicación  
Especialidad del proceso de selección  
Procesos Especiales  
Aplicación del OGI 056-2011

**Módulo V**  
**\* OBRAS POR ADMINISTRACIÓN OGI**  
11/14-Oct-2012 y 27-Oct-2012  
20hrs.

Actos contractuales y otorgamiento de la O  
Requisitos mínimos para Ejecución de O  
Especialidad Técnica de O  
Instrumentos referencial al OGI 056-2011  
Presupuestos de obra  
Relación de Materiales  
Presupuesto de obra  
Clasificación referencial al contrato del y  
Programa de Control de calidad de O  
Criterios de Selección de Personal de O  
Criterios de selección de Personal de O  
Adquisición y contratación de Insumos y  
mantenimiento del área O  
Ejecución de O  
Valorización de obras por Administración  
Permisos para el inicio  
Procedimientos de O  
Mantenimiento financiero de O  
Indicadores de rendimiento O  
Aplicaciones de O

**PLAN CURRICULAR TÉCNICO**

**Módulo I**

**\* SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SINIP**  
10-Jun/01-Jul-2012 y 13/15-Jul-2012  
20hrs.

Marco Normativo  
Proyecto de inversión pública  
Etapas del sistema nacional de inversión pública  
Modalidades de ejecución del SINIP  
Ejecución presupuestaria directa (administración directa)  
Ejecución presupuestaria indirecta (contratos por obra)  
Análisis de costos unitarios  
Cuentas de inventario  
Costos indirectos  
Presupuesto de inversión  
Presupuesto Analítico - CPA  
Aplicación Técnica del Plan de ejecución del SINIP  
Programa de ejecución de obras PERI / EXPI  
Cronograma de ejecución de obras  
Ejecución valorización indirecta de obras  
Criterios de requerimiento de insumos

**Módulo II**

**\* FASE DE ACTOS PRELIMINARES EN BASE AL OSCE**  
22/22-Jul-2012 y 04/05-Ago-2012  
20hrs.

Plan Estratégico Institucional  
Plan Operativo Institucional  
Presupuesto Institucional  
Plan Anual de Contratación  
Formulación del Expediente de contratación  
Expediente Técnico de la Obra  
Acto Referencial  
Clasificación de propuestas  
Sistemas de Contratación  
Modalidades de Ejecución Contractual  
Participación de Aliados (Contenido de Bases)  
Organización del Comité Especial  
Ejecución de Obras  
Clasificación previa de postores  
Factores de Evaluación  
Aprobación de Bases

Ingeniero Civil Graduada en la UNSAAC - Pág. CIP 50554  
Post-Grado en Gestión de Proyectos Bajo Estándares del PMI  
Asesor en Programaciones, Valoraciones y Control de Proyectos.

### PLAN CURRICULAR - TÉCNICO

Módulo 1

\* SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - SAIP  
30-jun/01-03-2012 y 14/15-jul-2012  
10Hrs.

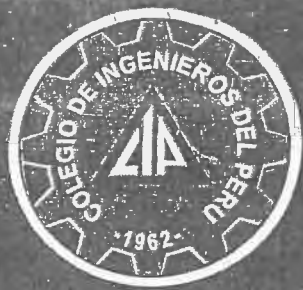
Marco Normativo

Proyecto de inversión pública  
Estructura del sistema nacional de inversión pública  
Modalidades de ejecución del PIP  
Ejecución presupuestaria directa (Inventarios, Arrendos)  
Ejecución presupuestaria indirecta (Asignación por Cuenta)  
Análisis de costos sociales  
Límites directos  
Costos indirectos  
Producción de inversión  
Presupuesto Anualizado - EPA  
Aplicación Técnica del Plano de Dirección del PIP  
Programa de ejecución de obras PIP / CPA  
Cronograma de ejecución de obras  
Cálculo de capacidad de avance de obras  
Cálculo de requerimiento de recursos

Módulo 2

\* FASE DE ACTOS PREPARATORIOS EN  
21/12-01-2012 y 04/05-Ago-2012  
10Hrs.

Plan Directorio Institucional  
Plan Operativo Institucional  
Presupuesto Institucional  
Plan Anual de Contrataciones  
Formulación del Expediente de Contratación  
Expediente Técnico de la ODS  
Actos Preparatorios  
Certificación Presupuestaria  
Sistemas de Contratación  
Modalidades de Ejecución Contractual  
Formularios de Registro y Contratación de la  
Designación del Comité Especial  
Elaboración de Bases  
Calificación previa del postor  
Formas de Selección  
Aprobación de Bases



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

## Consejo Departamental de Madre de Dios

**ACTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN PROFESIONAL**  
**EXPEDIENTES TECNICOS,**  
**SUPERVISIÓN,**  
**LIQUIDACION DE OBRAS Y**  
**SU MANEJO TECNICO LEGAL**



ORGANIZAN: REPRESENTACIONES ENLACES - <http://consultobras.com/index.asp>

**EXPOSITOR:**

**Ing. Francisco Loaiza Ventura**

Reg. CIP - 1458  
 CONSULTOR EX DOCENTE CAPACITADOR DE CONSUCOD  
 ASESOR DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES  
 MACRO-REGIÓN SUR

**24 - 25**  
**OCTUBRE 2009**

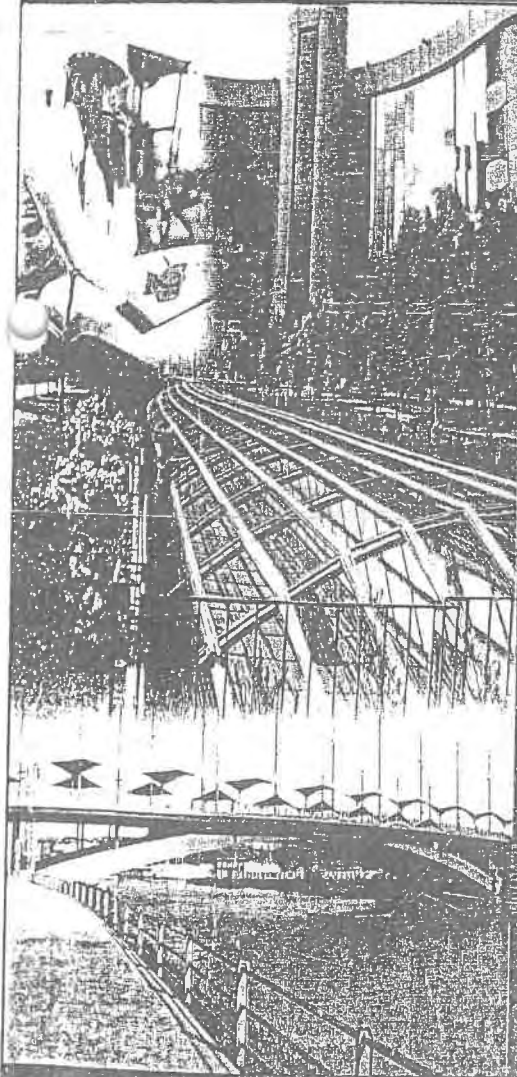
**INFORMES E INSCRIPCIONES**

Of. Colegio de INGENIEROS DE  
 MADRE de DIOS - Puerto Maldonado

Jr. Cajamarca N° 727 - Tel.: 082571404  
 084 - 984388862 - [jorisamlo@hotmail.com](mailto:jorisamlo@hotmail.com)

ORGANIZA: REPRESENTACIONES ENLACES

PRODUCTOS SUR  
 PARA LA SALUD DEL FUTURO







# SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

## CERTIFICADO



Otorgado a: **Ing° FRANCISCO MANUEL LOAIZA VENTURA**

Por haber participado como: **PONENTE**

En el Curso “SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA”, realizado los días 29 y 30 de Agosto del presente año; con una duración de 16 horas académicas, en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria - Puno.

Puno, Agosto del 2008

### TEMARIO:

- SUPERVISIÓN FINANCIERA DE OBRAS
  - Aspectos Financieros a considerarse en la Supervisión de obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa.
- SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS
  - Generalidades
    - Definición de obra
    - Ciclo del Proyecto del SNIP
    - Contrata vs Administración Directa
  - Marco Normativo
  - Modalidad de Ejecución de Obras
    - Obras por Ejecución Presupuestaria indirecta (Contrata)
    - Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)
  - Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa
    - Planificación, requisitos
    - Expediente Técnico
    - Ejecución de obras
    - Informe Final y/o
    - Liquidación de Obra



  
**ING. HUGO QUINTANILLA JARA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



  
**ORLANDO ARAPA ROQUE**  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN CUSCO**



**CCIDE**

CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL R.D.ED. 1478

## **Certificado**

**A: Ing. LOAYZA VENTURA, Francisco**

*Por su participación en su calidad de Expositor del Curso de Actualización y Aplicación Profesional "Manejo Técnico - Legal de Obras Públicas", realizado en esta ciudad del 29 de Setiembre al 04 de Octubre del 2003, con una duración de 30 horas lectivas.*



**Dr. Mario Martorell Carreño**  
**Gerente de Desarrollo Social**  
**G. R. Cusco**

*Cusco, Octubre del 2003.*

**MBA. Luis Antonio Díaz Paz**  
**Director**  
**CCIDE**







## RESUMEN CURRÍCULUM VITAE

### JUAN JESÚS VIZCARDO DELGADO

#### I. DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO : JUAN JESÚS VIZCARDO DELGADO  
DNI : 29274632  
DOMICILIO : CALLE MOLLENDO N° 256 URB. MUNICIPAL  
CERCADO DE AREQUIPA  
GRADOS OBTENIDOS : DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
: MAESTRO EN GERENCIA DE RECURSOS  
HUMANOS  
TÍTULO ALCANZADO : LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
COLEGIADO Y HABILITADO : COLEGIATURA N° 07687  
CELULAR : 920183630  
CORREO ELECTRÓNICO : jvizcardod@unsa.edu.pe  
CARGO ACTUAL : DECANO COLEGIO DE LICENCIADOS EN  
ADMINISTRACIÓN DE AREQUIPA

#### II. ESTUDIOS

CENTRO DE ESTUDIOS	TÍTULO LOGRADO	AÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2019
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	GRADO DE MAGISTER EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	2008
UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	DIPLOMADO GESTIÓN FINANCIERA Y GUBERNAMENTAL	2011-2012
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: SOCIEDAD INFORMÁTICA Y GESTIÓN EDUCATIVA	04/09/2004 29/04/2005
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN- MINJUS	CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL	2001
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1993
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ESTUDIOS NO CONCLUIDOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	1974

III. EXPERIENCIA

CENTRO DE TRABAJO	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO
UNSA	DOCENTE (NOCHE)	2018-2019
UGEL NORTE	GESTOR LOCAL PELA	DEL 01/03/2017 AL 31/05/2017
COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	DEL 01/07/2015 AL 31/12/2016
MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA	ADMINISTRADOR	DEL 01/02/2013 AL 31/12/2014
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	DOCENTE – CURSOS ADMINISTRACIÓN Y OTROS	DEL 01/01/2012 AL 01/02/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN-MUNICIPALIDAD MIRAFLORES	DOCENTE –PROMOTOR DE CONVIVENCIA CIUDADANA	DEL 24/03/2012 AL 20/05/2012
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	DOCENTE – CURSOS DE ADMINISTRACIÓN RR HH Y OTROS	DEL 25/10/2010 AL 20/05/2012
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	ORGANIZADOR II FERIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	DEL 18/10/2011 AL 18/11/2011
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	DOCENTE CURSO ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	DEL 17/04/2010 AL 14/05/2010
MUNICIPALIDAD DE J.L.BUSTAMANTE Y RIVERO – U.N.S.A	PONENTE CURSO “SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO”	DEL 18/01/2010 AL 08/02/2010
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN- MUNICIPALIDAD DE MAJES	PONENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GERENCIA MUNICIPAL	DEL 18/09/2010 AL 06/11/2010
ASOCIACIÓN DE HISTORIADORES DE LA REGIÓN SUR	PONENTE II JORNADA CULTURAL DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN HISTORIA GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	DEL 07/02/2009 AL 07/03/2009
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO - AREQUIPA	COORDINADOR DE MÓDULOS PARA MICRO EMPRESARIOS	DEL 05/01/2009 AL 22/01/2009
CENTRO ANDRÉS BELLO AREQUIPA	COORDINADOR ACADÉMICO	DEL 03/04/2005 AL 31/03/2009
CEDES SUR PERÚ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	DEL 13/03/2005 AL 13/03/2011
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA Y RRHH – PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON EL GOBIERNO REGIONAL	DEL 29/08/2007 AL 19/01/2008
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UGEL CAYLLOMA	JEFE ÁREA ADMINISTRACIÓN Y RRHH	DEL 28/05/2001 AL 31/12/2001
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN – UGEL CONDESUYOS	ADMINISTRADOR-ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Y RRHH	DEL 02/05/2000 AL 31/12/2000
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	ENCARGADO ADMINISTRACIÓN Y RESP. RR HH	DEL 15/04/1975 AL 30/04/1993

IV. CAPACITACIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS	CURSO/SEMINARIO/TALLER	FECHA
UNSA COLEGIO DE ADMINISTRADORES	PFC: "GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	ABRIL-MAYO 2019
DIGITAL AZUL	RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROC. SANCIONADOR LEY 30057	01 AL 01/12/2018
CORLAD PUNO -CLAD	VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN	31/10 AL 05/11/2018
ONPE	CURSO: "COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	05 AL 12 DE JULIO 2018
UNSA	IV CONFECAD	15 AL 20/10/2018
UNSA	X CUMBRE MUNDIAL DE CIUDADES DEL CONOCIMIENTO	DEL 20/06/2017 AL 22/06/2017
CREASUR - OLA	CONGRESO: ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO IDEAS, PERSONAS, MERCADOS Y MEDIO AMBIENTE	DEL 26/06/2017 AL 30/06/2017
INSTITUTO CHIAVENATO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES	DEL 30/06/2017 AL 30/06/2017
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA	SEMINARIO DE EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	DEL 27/06/2017 AL 28/06/2017
SYSTEMS CONSULTING EIRL	MANEJO DEL SIAF	DEL 08/03/2017 AL 14/04/2017
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	DERECHO FUNDAMENTAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DEL 11/10/2016 AL 11/10/2016
FENTASE - EDUCACIÓN	POR LAS MEJORAS DE LAS COMPETENCIAS LABORALES	DEL 13/05/2016 23/08/2016
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS	PROGRAMA DE ASESORÍA A DOCENTES FINANZAS EN EL COLE	DEL 16/06/2016 AL 17/06/2016
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	I CONGRESO INTERNACIONAL "RETOS Y DESAFÍOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL 2021- 220 HRS ACADÉMICAS	DEL 23/09/2015 AL 25/09/2015
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	TALLER: CAMBIO ORGANIZACIONAL Y SU IMPACTO	DEL 25/05/2015 AL 15/06/2015

	EN EL TRABAJO	
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	SEMINARIO: INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA CALIDAD EDUCATIVA	DEL 13/03/2015 AL 13/03/2015
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR	CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE EL MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RRHH	DEL 13/10/2014 AL 13/10/2014
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	II ANÁLISIS DE MODIFICACIONES AL DL 1017	DEL 22/08/2013 AL 23/08/2013
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DEL 11/10/2013 AL 11/10/2013
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	ALCANCES Y CRITERIOS SOBRE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y EL ARBITRAJE POPULAR	DEL 19/08/2013 AL 20/08/2013
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	DEL 01/12/2012 AL 31/12/2012
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	I PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA 2009 – CON 100 HORAS ACADÉMICAS	DEL 16/02/2009 AL 26/02/2009
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	FORO: NUEVA LEGISLACIÓN LABORAL PARA EL SECTOR PÚBLICO	DEL 04/08/2008 AL 04/08/2008
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	II PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DEL 26/03/2007 AL 04/04/2007
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	ESTRATEGIAS EXITOSAS EN EL NUEVO ENTORNO	DEL 31/01/2007 AL 31/01/2007
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DREA	GERENCIA DE LA EDUCACIÓN	DEL 07/08/2006 AL 09/08/2016
DEFENSORÍA DEL PUEBLO AREQUIPA	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN AREQUIPA	DEL 19/10/2005 AL 20/10/2005
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DERECHOS HUMANOS EN SALUD	DEL 28/06/2004 AL 28/06/2004
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	I SEMINARIO SISTEMAS PENSIONARIOS VIGENTES EN EL PERÚ	DEL 02/09/2003 AL 04/09/2003
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	I CONGRESO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	DEL 15/09/2003 AL 19/09/2003
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	SISTEMA PROCESAL PERUANO Y SU IMPLICANCIA EN EL CONTEXTO JURÍDICO ACTUAL	DEL 18/07/2003 AL 18/07/2003
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	NUEVA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	DEL 07/06/2002 AL 07/06/2002
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	NUEVA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	DEL 07/06/2002 AL 07/06/2002



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN UN MUNDO COMPETITIVO Y GLOBALIZADO	DEL 01/11/2000 AL 01/11/2000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	MICROSOFT EXCEL	DEL 09/09/1996 AL 09/10/1996

V. IDIOMAS Y COMPUTACIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS	IDIOMA	FECHA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	ITALIANO NIVEL BÁSICO	DEL 26/05/2013 AL 26/08/2016
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	PORTUGUÉS NIVEL BÁSICO	DEL 28/02/2006 AL 28/04/2006
UGEL NORTE - ABIQA	QUECHUA BÁSICO	DEL 25/08/2004 AL 14/11/2004
ACADEMIA GEORGE WASHINGTON	INGLÉS	DEL 01/04/1968 AL 31/12/1969

CENTRO DE ESTUDIOS	CURSO	FECHA
CEO ANDRÉS BELLO	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	DEL 01/04/1999 AL 20/08/1999

VI. MÉRITOS

CENTRO DE ACTIVIDADES	MOTIVO/ACTIVIDAD/MÉRITO	FECHA
COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE AREQUIPA	DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL	DEL 14/02/2016 AL 14/02/2018
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO	I EXPO FERIA REGIONAL PRODUCTORES MYPES	DEL 12/03/2009 AL 14/03/2009
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	DELEGADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POST GRADO	DEL 25/06/2004 AL 25/06/2006
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	DELEGADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POST GRADO	DEL 05/07/2004 AL 05/07/2006
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	ORGANIZADOR ENCUENTRO PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	DEL 19/05/2011 AL 19/06/2011
DIARIO EL PUEBLO	COLUMNISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL E INTERCULTURALIDAD	DESDE 2001 A LA FECHA

Arequipa, Mayo del 2019

Juan Jesús Vizcardo Delgado

DNI 29274632

CEL 920183630



REPÚBLICA DEL PERÚ

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

EN NOMBRE DE LA NACIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, otorga a:

**JUAN JESUS VIZCARDO DELGADO**

El Grado Académico de:

**DOCTOR EN CIENCIAS: EDUCACIÓN**

Por haber cumplido con lo que estipula la ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos y en uso de sus atribuciones, El Consejo Universitario confiere el respectivo Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 24 de mayo del 2019



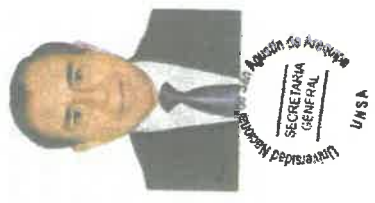
Secretario General  
Mp. ORLANDO FREDI AMEIDO SALAS



Rector  
Dr. ROMEL SANCHEZ SANCHEZ



Director de Posgrado  
Dr. ALEJANDRO OSCAR SILVA VELA



Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa  
SECRETARÍA GENERAL  
UNSA

REPÚBLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

POR CUANTO:

En la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín, a través de la Unidad de Posgrado de la Facultad de *Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación*

El Bachiller

*Juan Jesús Vizcarbo Delgado*

ha aprobado los estudios de Maestro el **05** de **mayo** del 20 **10**, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos correspondientes. Estando lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del **04** de **junio** del 20 **10**, le otorga el Grado Académico de:

MAESTRO (MG) en

*Ciencias : Relaciones Industriales con mención en Gerencia Estratégica de Recursos Humanos*

POR TANTO:

Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a **04** de **junio** del 20 **10**



*Francisco J. García Cullis*  
SECRETARÍA GENERAL



*Victor Hugo Cuevas Hupco*  
RECTOR (e)



*Juan José Vizcarbo*  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNSA



*Juan*  
INTERESADO

JUAN JESUS VIZCARBO DELGADO

*Juan*



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

La Universidad Católica de Santa María

POR CUANTO:

El bachiller don *Juan Jesús Lizcardo Delgado*

con fecha *28* de *diciembre* de *1992* de conformidad con la Ley Universitaria: el

Estatuto de la U.C.S.M. y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de *Ciencias Económico-Administrativas*

aprobó las prejas de titulación en el Programa Profesional de

*Administración de Empresas*

POR TANTO:

El Consejo Universitario, otorga el TITULO PROFESIONAL de *Licenciado en*

*Administración de Empresas*

expidiéndole el DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en *Arequipa*, a *14* de *enero* de *1993*



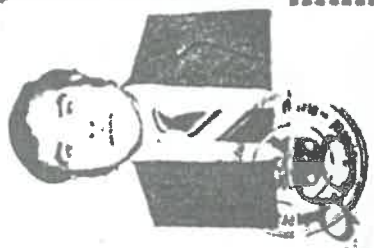
*Jorge Urday*  
SECRETARIO GENERAL

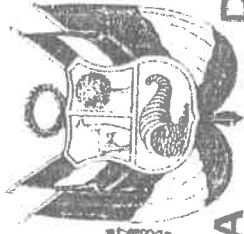
JORGE URDAY MUNGUA  
Secretario de la Universidad  
Calle San Martín 1000  
Arequipa - Perú



*Juan Lizcardo*  
Decano de la Facultad de Ciencias Económico-Administrativas

*Juan Lizcardo*  
INTENASADO





REPUBLICA DEL PERU



La Universidad Católica de Santa María

POR CUANTO:

Don Juan Jesús Lizcardo Delgado

con fecha 25 de enero de 1992 de conformidad con la Ley Universitaria, el

Statuto de la U.C.S.M. y el Reglamento de Grados y Estudios de la Facultad de

Ciencias Económico-Administrativas

aprobó satisfactoriamente los estudios en el Programa Profesional de

Administración de Empresas

POR TANTO:

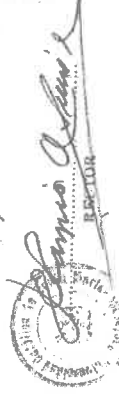
El Consejo Universitario, otorga el Grado Académico de BACHILLER EN:

Administración de Empresas

expidiéndole el DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Arequipa a 11 de Febrero de 1992

La Cruz  
SECRETARIO GENERAL



Juli  
INTERESADO



Universidad Católica  
**San Pablo**



CONGRESO NACIONAL  
**MANAGEMENT**

# CERTIFICADO

La Universidad Católica San Pablo otorga el presente Certificado a:

**JUAN VIZCARGO DELGADO**

Por su participación en calidad de

**ASISTENTE**

**I CONGRESO NACIONAL DE MANAGEMENT  
"GENERANDO VALOR Y OPTIMIZANDO LOS RESULTADOS EMPRESARIALES"**

Realizado los días 03 y 04 de noviembre de 2016  
Con una duración de 16 horas académicas.  
Arequipa, 04 de noviembre de 2016.

M. Cs. Jafeth Quintanilla Montoya  
Director del Área de Formación Continua  
para la Empresa

Dr. Germán Chávez Contreras  
Rector



**EGE Profesional**

ESCUELA DE GERENCIA PROFESIONAL

Registro N° -/EGE-04-Arequipa-01/2019



**CERTIFICA** que: **Lic. Adm. VIZCARDO DELGADO, JESÚS**

Ha culminado satisfactoriamente el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN** en:

**EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
SEGÚN LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES**

**DL 1444 Y DS 344-2018**

Con una duración de 32 horas lectivas; realizado los días 15 y 16 de febrero del 2019, en el auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú CD Arequipa.

Arequipa, 18 de febrero del 2019



**Ing. CIP Miguel Alberto Salinas Seminario**  
**DOCENTE EXPOSITOR**

ESCUELA DE GERENCIA PROFESIONAL



**Lic. Adm. Mayli Tisnado Hualpa**  
**COORDINADORA ACADÉMICA**  
ESCUELA DE GERENCIA PROFESIONAL